

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 025-2024-OCI/0401-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO**

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y
VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y
HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, DEL DISTRITO
DE CHINCHAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO”**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA
VALORIZACIÓN N° 6.**

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DEL 8 AL 19 DE ABRIL DE 2024

HUÁNUCO, 19 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N° 025-2024-OCI/0401-SCC

**“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN
LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE
ACOMAYO, DEL DISTRITO DE CHINCHAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO,
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

**EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACIÓN
N° 6”**

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|---|----------------|
| I. ORIGEN | 4 |
| II. OBJETIVO | 4 |
| III. ALCANCE | 4 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE | 4 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 8 |
| 1. Ausencia del personal clave del Contratista y de la Supervisión afectaría la calidad y la correcta ejecución de la obra; así como el cumplimiento del cronograma de asistencia de personal clave, lo cual no garantizaría que la obra se ejecute con el acompañamiento técnico correspondiente, además de la afectación a los objetivos y metas del proyecto, y conlleve a la aplicación de penalidades. | |
| 2. Partidas ejecutadas incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitaría el pago de partidas deficientemente ejecutadas, lo que podría afectar la funcionalidad del proyecto y de la vida útil de la obra. | |
| 3. Valorización de partidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo y plan de manejo ambiental que no fueron ejecutadas, podría conllevar a la aplicación de penalidades; así como, afectaría la salud e integridad física del personal administrativo, obrero y transeúntes que circulan en la obra y sus inmediaciones. | |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE | 51 |
| VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL | 51 |
| VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS | 51 |
| IX. CONCLUSIONES | 51 |
| X. RECOMENDACIONES | 52 |
| APÉNDICES | 53 |

INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 025-2024-OCI/0401-SCC

“EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO, DEL DISTRITO DE CHINCHAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”

HITO DE CONTROL N° 4: “EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, CORRESPONDIENTE A LA VALORIZACIÓN N° 6”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco, mediante oficio n.° 001054-2023-CG/OC0401 de 7 de noviembre de 2023¹, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 0401-2024-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG, de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la obra: Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, se realiza conforme a las disposiciones contractuales y la normativa aplicable vigente.

2.2. Objetivos específicos

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: “Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao - provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” correspondiente a la valorización de obra n.° 6, se viene efectuando conforme a las bases del procedimiento de selección, expediente técnico, disposiciones contractuales y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco”, en adelante “Obra”, a cargo de la Municipalidad Distrital de Chinchao, en adelante “Entidad”, e incluye el detalle de la evaluación del hito de control n.° 4: “Ejecución y supervisión de obra, correspondiente a la valorización n.° 6” y que ha sido ejecutado del 8 al 19 de abril de 2024 en el lugar de ejecución de la obra, en la Entidad y en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

¹ Cuyo equipo fue reconstituido mediante oficio n.° 000478-2024-CG/OC0401 de 2 de abril de 2024.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE

- **ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: "Ejecución y supervisión de obra, correspondiente a la valorización n.º 6", comprendió la evaluación de:

Actividades comprendidas en la Etapa

- Ejecución y supervisión de la valorización de obra n.º 6, de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, expediente técnico, cronogramas actualizados, disposiciones contractuales y normativa aplicable vigente.
- Presentación y aprobación del informe de valorización de obra n.º 6 de acuerdo a las bases del procedimiento de selección, disposiciones contractuales y normativa aplicable vigente.
- Asistencia del personal clave del contratista y supervisión de obra, así como equipamiento estratégico mínimo, calidad de trabajos y materiales, seguridad en obra y medio ambiente, conforme a lo dispuesto en las bases del procedimiento de selección, disposiciones contractuales y la normativa aplicable vigente

- **PROCESO EN CURSO**

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución física de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", a cargo de la Municipalidad Distrital de Chinchao.

En relación al proyecto

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023, la Entidad aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Obra, con Código Único de Inversión n.º 2495029, por la suma de S/5 195 134,19, incluyendo el costo de la supervisión, elaboración del expediente técnico y control concurrente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Presupuesto Base – Expediente Técnico Reformulado

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|-----------------------------------|------------------------|
| COSTO DIRECTO | S/ 3 552 594,63 |
| Gastos Generales (9.16%) | S/ 325 417,67 |
| Utilidad (4,8959257%) | S/ 177 629,73 |
| SUB TOTAL | S/ 4 055 642,03 |
| IGV (18,00%) | S/ 730 015,57 |
| COSTO TOTAL DE OBRA | S/ 4 785 657,60 |
| SUPERVISIÓN (4.29%) | S/ 235 454,35 |
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 73 600,00 |
| CONTROL CONCURRENTENTE | S/ 100 422,24 |
| TOTAL | S/ 5 195 134,19 |

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 0125-2023-MDCH/A, de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, para la ejecución propia de la obra, el costo total de asciende a S/4 785 657,60 y el plazo contractual de ejecución se estableció en 150 días calendario y contempla las metas físicas siguientes:

Cuadro n.º 2
Presupuesto de obra

| DESCRIPCIÓN | MONTO |
|--|------------------------|
| OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD, AMBIENTE Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO | S/ 149 569,39 |
| PAVIMENTO RÍGIDO | S/ 1 626 356,14 |
| VEREDAS, RAMPAS Y GRADAS | S/ 447 885,72 |
| ALCANTARILLAS Y CUNETAS | S/ 596 309,59 |
| SARDINELES ARMADOS | S/ 344 902,66 |
| MUROS DE CONTENCIÓN | S/ 372 841,62 |
| ÁREAS VERDES | S/ 14 729,51 |
| COSTO DIRECTO (CD) | S/3 552 594,63 |
| GASTOS GENERALES (9.16% DEL CD) | S/325 417,67 |
| UTILIDAD (4,8959257% DEL CD) | S/177 129,73 |
| SUB TOTAL (ST=CD+GG+UTI) | S/ 4 005 142,03 |
| IGV (18,00% DEL ST) | S/729 925,57 |
| TOTAL (T=ST+IGV) | S/ 4 785 657,60 |

Fuente: Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

[Handwritten signature]

Ejecutor de la obra - Contratista

- La Entidad convocó el procedimiento de selección de Licitación Pública n.º 001-2023-MDCH/CS-1; para la contratación de la ejecución de la obra "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", donde se le adjudicó la Buena Pro al Consorcio Vial Ananda², en adelante el "Contratista", suscribiendo el Contrato n.º 020-2023-MDCH/A de 27 de octubre de 2023 por el monto de S/4 785 067,60 (incluido IGV) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, la cual será ejecutada mediante el sistema de contratación a precios unitarios.

Consultor de la obra – Supervisor

- De la misma manera, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 03-2023-MDCH-OEC-1; Convocatoria, para la contratación de servicio de consultoría: supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao - provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", donde se le adjudicó la buena pro al Consorcio Supervisor Chinchao³, en adelante el "Consultor", suscribiendo el Contrato n.º 023-2023-MDCH/A de 2 de noviembre de 2023, por el monto de S/235 454,35 (incluido IGV) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.



² Integrado por Work Perfect E.I.R.L., con RUC n.º 20489660122, domiciliado en el CAL SCHELL n.º 225 DPTO. 501 (QUINTO PISO) - LIMA - LIMA – MIRAFLORES, debidamente representado por Venancio Jorge Nancy Hildina, con DNI n.º 44793650 y Pugar Company E.I.R.L, con RUC n.º 20610901973, domiciliado en el Jr. SACSAYHUAMAN MZA H02 LOTE 025 P.J. PAUCARBAMBA HUÁNUCO – HUÁNUCO – AMARILIS, debidamente representado por el señor Carbajal Encarnación Yonel Abelardo, con DNI n.º 22515890.

³ Representado por el señor Gustavo Alonso Flores Alvarado, con DNI n.º 45031276, y debidamente integrado por la empresa GM & FLORES CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L., con RUC n.º 20605219501 y ROOSVELT NINGUERT MEJIA LOARTE, con RUC n.º 10411982438.

Ahora bien, es importante señalar que ambos contratos se suscribieron en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley n.º 30225, vigente a partir del 3 de abril de 2017 y su reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias.

En el cuadro que se muestra a continuación, se presenta la ficha de identificación de la obra:

Cuadro n.º 3
Ficha de identificación de la obra

| | |
|--|--|
| Obra: | Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco. |
| Código único de Inversiones: | 2495029 |
| Entidad: | Municipalidad Distrital de Chinchao. |
| Sector: | - |
| Pliego: | Gobierno Local |
| Resolución de Aprobación de Expediente Técnico Reformulado: | Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023. |
| Actualización de costos del Expediente Técnico | Resolución de Alcaldía n.º 0066-2023-MDCH/A de 3 de marzo de 2023. |
| Presupuesto de obra: | S/ 4 785 067,60 (Cuatro Millones Setecientos Ochenta y cinco Mil, Sesenta y siete con 60/100 Soles) |
| Modalidad de ejecución: | Contrata |
| Sistema de Contratación: | Precios Unitarios |
| Plazo de ejecución: | 150 días calendario |
| Fecha de entrega de terreno: | 7 de noviembre de 2023. |
| Fecha de Inicio de Obra: | 30 de noviembre de 2023. |
| Fecha Programada de culminación de obra: | 27 de abril de 2024. |
| Adelanto directo (incluido IGV) | S/478 506,00 |
| Adelanto de materiales (incluido IGV) | S/957 013,52 |
| Adicional de obra n.º 1 | S/1 032 052,97 |
| Deductivo de obra n.º 1 | S/831 663,15 |
| Diferencia entre adicional y deductivo de obra n.º 1 e incidencia | S/200 389,81 (Que representa una incidencia de 4.19% con respecto al contrato principal) |
| Suspensión de plazo | No hubo suspensiones de plazo. |
| Ampliación de plazo | No hubo ampliaciones de plazo. |
| Estado Situacional: | En ejecución. |
| CONSORCIO EJECUTOR – CONSORCIO VIAL ANANDA | |
| Contrato de Ejecución de la obra: | CONTRATO n.º 20-2023-MDCH/A, de 27 octubre de 2023. |
| Procedimiento de Selección | LICITACIÓN PÚBLICA n.º 001-2023-MDCH/CS-1, Primera Convocatoria. |
| Consortio encargado de la ejecución: | CONSORCIO VIAL ANANDA <ul style="list-style-type: none"> • WORK PERFECT E.I.R.L., Ruc n.º 20489660122. • PAUGAR COMPANY E.I.R.L., Ruc n.º 20610901973. |
| Representante Común del contratista: | Sra. Nancy Hildina Venancio Jorge, con DNI n.º 44793650. |
| Residente de Obra: | Ing. Alfredo Delgado Flores – CIP. 133126. |
| CONSORCIO SUPERVISOR – CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO | |
| Contrato de Servicio de Consultoría: Supervisor de Obra. | CONTRATO n.º 23-2023-MDCH/A, Primera Convocatoria. |
| Procedimiento de Selección | ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 03-2023-MDCH-OEC-1 |
| Consortio encargado de la supervisión: | CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO <ul style="list-style-type: none"> • GM & FLORES CONTRATISTAS GENERALES Ruc n.º 20605219501. • ROOSVELT NIGUERT MEJIA LOARTE, Ruc n.º 10411982438. |
| Representante Común de la Supervisión: | Sr. Gustavo Alonso Flores Alvarado. |
| Supervisor de Obra: | Ing. William Paolo Taboada Trujillo – CIP. 113293. |

Elaborado por: Comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente al Hito de Control n.º 4 "Ejecución y supervisión de obra, correspondiente a la valorización n.º 6", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la Obra y contratación del servicio de consultoría de la supervisión de la Obra, las cuales se exponen a continuación:

1. **AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, AFECTARÍA LA CALIDAD Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL CLAVE, LO CUAL NO GARANTIZARÍA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO, LO CUAL CONLLEVARÍA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

a) **Condición:**

De la revisión del Expediente Técnico Reformulado de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023; así como, del contrato de ejecución de obra n.º 20-2023-MDCH/A; del contrato de la supervisión de obra n.º 23-2023-MDCH/A y de la visita de inspección realizada los días 10, 11 y 12 de abril de 2024 en el lugar de ejecución de la obra, se ha identificado lo siguiente:

Sobre la asistencia del personal clave del Contratista.

De la revisión al expediente técnico de la obra, se ha verificado que, en el numeral "8. Presupuesto", en el numeral "8.4. Desagregado de Gastos Generales", se establece el tiempo en meses de permanencia del personal clave de obra, durante la ejecución de esta, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Participación del plantel profesional clave del Contratista

| 3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES) | | | | | | |
|---|---|------|-----|-----------|----------|-----------|
| ITEM | CARGO | INC | UND | TIEMPO | COSTO | TOTAL |
| PERSONAL CLAVE | | | | | | |
| 03.01 | Residente de obra | 1.00 | MES | 5.0 meses | 8,000.00 | 40,000.00 |
| 03.02 | Especialista en Impacto ambiental | 1.00 | MES | 5.0 meses | 6,000.00 | 30,000.00 |
| 03.03 | Especialista de Seguridad en obra y salud en el trabajo | 1.00 | MES | 5.0 meses | 6,000.00 | 30,000.00 |
| 03.04 | Especialista en Calidad | 1.00 | MES | 5.0 meses | 6,000.00 | 30,000.00 |

Fuente: Desagregado de Gastos Generales del Expediente Técnico Reformulado aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

De la imagen precedente, se observa que el personal clave por parte del Contratista debe permanecer en obra, a tiempo completo durante los cinco (5) meses que se encuentra programada su ejecución, ya que indica una incidencia de uno (1), es decir 100%.

Obra, constatando la ausencia de los profesionales antes mencionados. Este hecho fue registrado en las Actas de inspección física n.ºs 17; 18 y 19-2024-OBRA, suscritas los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, respectivamente, cuyas imágenes se muestran a continuación:

Imagen n.º 3

Asistencia del plantel profesional clave del Contratista, según acta de inspección física n.º 17-2024-OBRA de 10 de abril de 2024

PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO VIAL ANANDA SEGÚN PROPUESTA

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | ¿SE ENCUENTRA PRESENTE EN OBRA? |
|--------------------------------------|-----------|---|---------------------------------|
| ING. Alfredo Delgado Flores | 45699738 | Residente de Obra | SI |
| ING. César Alberto Reyna Pari | CIP 86901 | Especialista en calidad | NO |
| ING. Katia Antonia Dávila Santa Cruz | 70181814 | Especialista Ambiental | NO |
| ING. Juan Diego Flores Malpartida | 47374269 | Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo | SI |

Fuente: Acta de inspección Física n.º 17-2024-OBRA de 10 de abril de 2024.

Imagen n.º 4

Asistencia del plantel profesional clave del Contratista, según acta de inspección física n.º 18-2024-OBRA de 11 de abril de 2024

PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO VIAL ANANDA SEGÚN PROPUESTA

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | ¿SE ENCUENTRA PRESENTE EN OBRA? |
|--------------------------------------|-----------|---|---------------------------------|
| ING. Alfredo Delgado Flores | 45699738 | Residente de Obra | NO |
| ING. César Alberto Reyna Pari | CIP 86901 | Especialista en calidad | NO |
| ING. Katia Antonia Dávila Santa Cruz | 70181814 | Especialista Ambiental | NO |
| ING. Juan Diego Flores Malpartida | 47374269 | Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo | SI |

Fuente: Acta de inspección Física n.º 18-2024/OBRA de 11 de abril de 2024.

Imagen n.º 5

Asistencia del plantel profesional clave del Contratista, según acta de inspección física n.º 19-2024-OBRA de 12 de abril de 2024

PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO VIAL ANANDA SEGÚN PROPUESTA

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | ¿SE ENCUENTRA PRESENTE EN OBRA? |
|--------------------------------------|-----------|---|---------------------------------|
| ING. Alfredo Delgado Flores | 45699738 | Residente de Obra | NO |
| ING. César Alberto Reyna Pari | CIP 86901 | Especialista en calidad | NO |
| ING. Katia Antonia Dávila Santa Cruz | 70181814 | Especialista Ambiental | NO |
| ING. Juan Diego Flores Malpartida | 47374269 | Especialista en Seguridad en Obra y Salud en el trabajo | SI |

Fuente: Acta de inspección Física n.º 19-2024/OBRA de 12 de abril de 2024.

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacán Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".



Handwritten blue ink signatures and initials on the left margin of the page.

De acuerdo con las imágenes precedentes, se ha constatado que el Ing. Alfredo Delgado Flores, residente de Obra, no estuvo presente durante los días 11 y 12 de abril de 2024. Además, el Ing. Cesar Alberto Reyna Pari, especialista en Calidad, y la Ing. Katia Antonia Dávila Santacruz, especialista Ambiental, quienes son parte del equipo profesional clave del Contratista, no se encontraban en la obra durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2024.

Tal situación es contraria a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el expediente técnico; así como a lo estipulado en el contrato de ejecución de obra y el cronograma de participación del personal clave, los cuales establecieron su presencia continua durante toda la ejecución de la obra. Esta ausencia no garantizaría el acompañamiento técnico adecuado ni la calidad de los trabajos realizados. Así también, la no permanencia del Residente de Obra incumple el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se indica que su presencia es permanente.

Además, la cláusula decimosexta del Contrato n.º 20-2023-MDCH/A de 27 de octubre de 2023, que rige la contratación para la ejecución de la obra, contempla diversas penalidades adicionales a la penalidad por mora que el Contratista asumiría, tales como:

"(...)

| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|-------|---|---|---|
| 1 | Cuando el personal acreditado no permanece en obra. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra según cronograma de asistencia. | Según informe del Supervisor o Inspector de obra. y/u otro documento que acredite la falta. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"

Con relación al personal clave de la Supervisión de Obra.

De la revisión a la sección de "Gastos Variables" del Capítulo III de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 03-2023-MDCH/OEC - Primera convocatoria, destinada a la contratación de consultoría para la supervisión de la obra, la cual forma parte del contrato de supervisión, se ha determinado los plazos en meses, el nivel de participación y la obligación de mantener al personal clave de la supervisión durante la ejecución del proyecto. Estos detalles se muestran en la imagen siguiente:

Imagen n.º 6

Participación del plantel profesional clave de la Supervisión de Obra de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 03-2023-MDCH/OEC

| 3.00 PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR DE OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES) | | | | | | |
|---|---|------|-----|-----------|----------|-----------|
| ITEM | CARGO | INC | UND | TIEMPO | COSTO | TOTAL |
| | PERSONAL CLAVE | | | | | |
| 03.01 | Supervisor de Obra | 1.00 | MES | 5.0 meses | 8,500.00 | 42,500.00 |
| 03.02 | Especialista en Impacto Ambiental | 0.50 | MES | 5.0 meses | 6,000.00 | 15,000.00 |
| 03.03 | Especialista de Seguridad en obra y salud en el trabajo | 1.00 | MES | 5.0 meses | 6,000.00 | 30,000.00 |

Fuente: Gastos Variables del Capítulo III de las bases integradas de la adjudicación simplificada n.º 03-2023-MDCH/OEC – Primera convocatoria, para la contratación de consultoría de supervisión de la Obra.

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacán Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

Imagen n.º 8

Asistencia del plantel profesional clave de la Supervisión de Obra, según Acta de inspección física 17-2024-OBRA de 10 de abril de 2024.

PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO SEGÚN PROPUESTA

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | ¿SE ENCUENTRA PRESENTE EN OBRA? |
|--------------------------------|----------|---|---------------------------------|
| William Paolo Taboada Trujillo | 40847625 | Supervisor de Obra | SI |
| Yelen Lisseth Trujillo Ariza | 70502371 | Especialista de impacto Ambiental | NO |
| Johnny Brynner Vilchez Miranda | 22474097 | Especialista de Seguridad y Salud ocupacional | NO |

Fuente: Acta de inspección Física n.º 17-2024/OBRA de 10 de abril de 2024.

Imagen n.º 9

Asistencia del plantel profesional clave de la Supervisión de Obra, según Acta de inspección física 18-2024-OBRA de 11 de abril de 2024

PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO SEGÚN PROPUESTA

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | ¿SE ENCUENTRA PRESENTE EN OBRA? |
|--------------------------------|----------|---|---------------------------------|
| William Paolo Taboada Trujillo | 40847625 | Supervisor de Obra | SI |
| Yelen Lisseth Trujillo Ariza | 70502371 | Especialista de impacto Ambiental | NO |
| Johnny Brynner Vilchez Miranda | 22474097 | Especialista de Seguridad y Salud ocupacional | NO |

Fuente: Acta de inspección Física n.º 18-2024/OBRA de 11 de abril de 2024.

Imagen n.º 10

Asistencia del plantel profesional clave de la Supervisión de Obra, según Acta de inspección física 19-2024-OBRA de 12 de abril de 2024

PERSONAL CLAVE DEL CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO SEGÚN PROPUESTA

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CARGO | ¿SE ENCUENTRA PRESENTE EN OBRA? |
|--------------------------------|----------|---|---------------------------------|
| William Paolo Taboada Trujillo | 40847625 | Supervisor de Obra | SI |
| Yelen Lisseth Trujillo Ariza | 70502371 | Especialista de impacto Ambiental | NO |
| Johnny Brynner Vilchez Miranda | 22474097 | Especialista de Seguridad y Salud ocupacional | NO |

Fuente: Acta de inspección Física n.º 19-2024/OBRA de 12 de abril de 2024.

Sobre lo descrito, se ha detectado la ausencia de los especialistas del plantel profesional clave, Ing. Yelen Lisseth Trujillo Ariza, especialista en Impacto Ambiental y el Ing. Johnny Brynner Vilchez Miranda, especialista de Seguridad y Salud Ocupacional, durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, fechas en que se llevó a cabo la inspección física en obra, pese a que los términos contractuales establecen su permanencia en la ejecución

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



de la obra, situación que afectaría la correcta supervisión técnica y la calidad de los trabajos que realiza diariamente el Contratista. Así también, se habría transgredido los artículos 187⁶ y 190⁷ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la cláusula décima tercera del Contrato n.º 23-2023-MDCH/A del 2 de noviembre de 2023, para la contratación de la consultoría para la supervisión de la Obra, establece otras penalidades distintas a la penalidad por mora que el Supervisor podría incurrir, las cuales incluyen:

"(...)

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|--|----------------|-----------------|
| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | Unidad | Penalidad (UIT) |
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 20 | Por la no permanencia en Obra de los especialistas según calendario fechado presentado a la entidad. | Por Ocurrencia | 0.50 |

(...)"

Por otra parte, se cursó el Oficio n.º 000527-2024-CG/OC0401 de 10 de abril de 2024 a la Universidad de Huánuco, requiriendo información respecto de labores que vienen realizando como docentes en la mencionada universidad, en relación al ingeniero William Paolo Taboada Trujillo, supervisor de la obra, y la ingeniera Yelen Lisseth Trujillo Ariza, especialista en Impacto Ambiental de la supervisión.

A lo cual, mediante Oficio n.º 035-2024-OAP-UDH de 19 de abril de 2024, la Jefa de administración de personal de la Universidad de Huánuco, remitió el reporte de horas trabajadas por lo profesionales mencionados, respecto a los ciclos 2023-II y 2024-0, según lo siguiente:

Cuadro n.º 4

| Nº | Profesional | Ciclos laborados | Periodo del ciclo |
|----|---|------------------|---|
| 1 | William Paolo Taboada Trujillo Supervisor de la obra | 2023-II | Del 21 de agosto de 2023 al 20 de diciembre de 2023 |
| | | 2024-0 | Del 08 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024 |
| 2 | Yelen Lisseth Trujillo Ariza Especialista en Impacto Ambiental de la supervisión | 2023-II | Del 21 de agosto de 2023 al 20 de diciembre de 2023 |
| | | 2024-0 | Del 08 de enero de 2024 al 12 de marzo de 2024 |

Fuente: Oficio n.º 035-2024-OAP-UDH de 19 de abril de 2024 de la Jefa de administración de personal de la Universidad de Huánuco.

⁶ Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. (...)"

⁷ Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato. (...)

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra"

Como se aprecia en el cuadro anterior, se requirió la información respecto a los ciclos 2023-II y 2024-0 debido a que la obra inició el 30 de noviembre y se encuentra en ejecución hasta el 27 de abril de 2024. Y del contenido de los días laborados en la Universidad de Huánuco se tiene el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 5
Días de marcado de asistencia en la Universidad de Huánuco

| Nº | Profesional | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 | Enero 2024 | Febrero 2024 | Marzo 2024 |
|----|--------------------------------|----------------|--|---|--|--|
| 1 | William Paolo Taboada Trujillo | - | <p>Lunes 4: De 8:58 a 12:17 y de 16:25 a 20:11</p> <p>Martes 5: De 09:02 a 12:33 y de 16:15 a 20:00.</p> <p>Lunes 11: De 09:06 a 12:18 y de 16:16 a 20:06</p> <p>Martes 12: De 09:08 a 12:38 y de 16:33 a 19:47</p> <p>Lunes 18: De 08:45 a 12:30 y de 16:15 a 20:00</p> <p>Martes 19: De 08:45 a 12:30 y de 16:15 a 20:00</p> | <p>Miércoles 10: De 08:11 a 12:18</p> <p>Viernes 12: De 08:30 a 11:04</p> <p>Lunes 15: 08:07 a 11:00</p> <p>Martes 16: De 08:25 a 12:17</p> <p>Miércoles 17: De 08:17 a 12:16</p> <p>Viernes 19: De 08:14 a 11:16</p> <p>Martes 23: De 08:09 a 12:35.</p> <p>Miércoles 24: De 08:21 a 12:25</p> <p>Viernes 26: De 08:19 a 11:05</p> <p>Lunes 29: De 08:17 a 11:01</p> | <p>Lunes 5: De 08:09 a 10:53</p> <p>Martes 6: 08:17 a 12:48</p> <p>Miércoles 7: 08:17 12:39</p> <p>Viernes 9: De 08:24 a 11:13</p> <p>Lunes 12: De 08:15 a 11:09</p> <p>Martes 13: De 08:17 a 12:41</p> <p>Miércoles 14: De 08:15 a 12:42</p> <p>Viernes 16: De 08:25 a 11:07</p> <p>Lunes 19: De 08:19 a 11:07</p> <p>Martes 20: De 08:22 a 12:16</p> <p>Miércoles 21: De 08:24 a 12:32</p> <p>Viernes 23: De 08:28 a 11:07</p> | <p>Lunes 4: De 08:28 a 11:06</p> <p>Miércoles 6: De 08:26 a 12:27</p> <p>Lunes 11: De 08:00 a 11:00</p> <p>Martes 12: De 08:12 a 12:30</p> |

(Handwritten signatures in blue ink)



| N° | Profesional | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 | Enero 2024 | Febrero 2024 | Marzo 2024 |
|----|------------------------------|---|---|--|--|--|
| | | | | Martes 30: de 08:15 a 12:30 Miércoles 31: de 08:21 a 12:23 | Lunes 26: De 08:28 Martes 27: De 08:24 a 12:41 | |
| 2 | Yelen Lisseth Trujillo Ariza | Jueves 30: De 08:49 a 17:08 a 20:09 (*) | Lunes 4: De 15:33 a 21:32 (*) Martes 5: De 08:11 a 12:30 y de 15:30 a 21:30 (*) Jueves 7: de 08:43 a 11:46 y de 16:57 a 20:01 (*) Lunes 11: De 15:32 a 21:30 (*) Martes 12: De 08:05 a 12:30 y de 15:35 a 21:30 (*) Jueves 14: De 08:45 a 11:32 y de 16:59 a 20:00 (*) Lunes 18: De 15:30 a 21:30 (*) Martes 19: De 08:00 a 12:30 y de 15:30 a 21:30 (*) | Martes 9: De 15:27 a 21:30 (*) Miércoles 10: De 14:53 a 17:06 (*) Jueves 11: De 15:32 a 21:31 (*) Martes 16: De 15:23 a 21:36 Miércoles 17: De 14:47 a 17:00 Jueves 18: De 15:35 a 21:30 Martes 23: De 15:33 a 21:32 Miércoles 24: De 14:47 a 17:01 Jueves 25: De 15:37 a 21:30 Martes 30: De 15:35 a 21:30 | Jueves 1: De 15:35 a 17:00 Martes 6: De 15:34 a 21:33 Miércoles 7: De 14:45 a 17:00 Jueves 8: De 15:33 a 21:30 Martes 13: De 15:29 a 21:31 Miércoles 14: De 14:50 a 17:00 Jueves 15: De 15:35 a 21:32 Martes 20: De 15:28 a 21:30 Miércoles 21: De 14:44 a 17:01 Jueves 22: De 15:36 a 21:30 Martes 27: De 15:31 a 21:34 Miércoles 28: De 14:44 a 17:04 | Martes 5: De 15:33 a 21:31 Miércoles 6: De 14:50 a 17:11 Jueves 7: De 15:17 a 21:30 Martes 12: De 15:39 a 21:30 |

(Handwritten signatures in blue ink)



| N° | Profesional | Noviembre 2023 | Diciembre 2023 | Enero 2024 | Febrero 2024 | Marzo 2024 |
|----|-------------|----------------|----------------|--------------------------------|-----------------------------|------------|
| | | | | Miércoles 31: De 14:43 a 17:00 | Jueves 29: De 15:33 a 21:31 | |

Fuente: Oficio n.º 035-2024-OAP-JDH de 19 de abril de 2024 de la Jefa de administración de personal de la Universidad de Huánuco.

(*) La ingeniera Yelen Lisseth Trujillo Ariza tiene programada su participación en la obra a tiempo parcial, según el Cronograma de participación de profesionales. Sin embargo, los días marcados en (*) son los días que debería permanecer en obra.

Como se aprecia en el cuadro precedente, en el caso del Supervisor de obra, la asistencia indicada en el cuaderno de obra y que fue presentado a la Entidad discrepa con la asistencia realizada en la Universidad de Huánuco mediante marcación biométrica, en los meses de diciembre de 2023, enero de 2024, febrero de 2024 y marzo de 2024.

Y en el caso de la ingeniera especialista de impacto ambiental de la supervisión, que tiene una participación a tiempo parcial, también existe discrepancia con el Cronograma de participación de profesionales, en los meses de noviembre de 2023, diciembre de 2023 y enero de 2024, ya que como se puede apreciar en el cuadro, los días marcados con (*) son los cuales donde debía estar en obra.

Como se advierte en el cuadro anterior, los mencionados profesionales han laborado y marcado asistencia en la Universidad de Huánuco, en el lapso de tiempo donde se viene ejecutando de la obra, situación que afectaría la correcta supervisión técnica y la calidad de los trabajos que realiza diariamente el Contratista. Así también, se habría transgredido los artículos 187 y 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 3 de abril de 2017 y modificatorias.**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Artículo 179. Residente de obra

"179.1 Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista. (...)"

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. (...)"

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

"190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra".

- Contrato n.º 20-2023-MDCH/A, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco" de 27 de octubre de 2023.

CLAUSULA SÉPTIMA. - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

"El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de los actos preparatorios de contratación que establezcan obligaciones para las partes".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

"El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento".

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - PENALIDADES

"(...)

DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|-------|---|---|---|
| 1 | Cuando el personal acreditado no permanece en obra. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra según cronograma de asistencia. | Según informe del Supervisor o Inspector de obra, y/u otro documento que acredite la falta. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

"(...)"

- Contrato n.º 23-2023-MDCH/A, Contratación de servicio de consultoría supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", de 2 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENALIDADES

"(...)

| OTRAS PENALIDADES | | | |
|-------------------|-------------------------------------|--------|-----------------|
| Nº | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | Unidad | Penalidad (UIT) |

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



| | | | |
|-------|--|----------------|-------|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 20 | Por la no permanencia en Obra de los especialistas según calendario fechado presentado a la entidad. | Por Ocurrencia | 0.50 |

(...)*

c) Consecuencia:

La situación descrita afectaría la calidad y la correcta ejecución del proyecto; así como el cumplimiento del cronograma de asistencia del plantel profesional clave del Contratista y de la Supervisión, al no contar con la dirección técnica en la ejecución de los trabajos programados, generando el riesgo de que no se logren los objetivos y metas del proyecto, lo cual conllevaría a la aplicación de penalidades.

2. PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITARÍA EL PAGO DE PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, ASÍ COMO, AFECTARÍA LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

a) Condición:

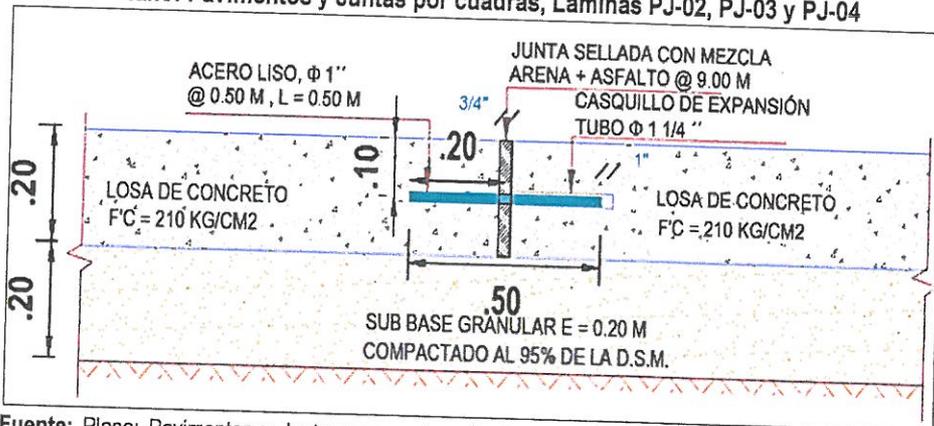
De la revisión del Expediente Técnico Reformulado de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023, y de la visita de inspección realizada durante los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, se ha identificado lo siguiente:

Respecto al sellado de las juntas longitudinales y transversales con mortero asfáltico:

De la revisión de los planos del expediente técnico se identificó a los Planos: **Pavimentos y Juntas por cuadradas, Láminas PJ-02, PJ-03 y PJ-04**, donde se presenta el detalle de sellado de las juntas longitudinales y transversales, y se indica que la colocación del mortero asfáltico (mezcla de RC-250 y arena) debe tener una profundidad de 0.20 m. lo mismo que el espesor del pavimento rígido, según detalle siguiente:

Imagen n.º 11

Plano: Pavimentos y Juntas por cuadradas, Láminas PJ-02, PJ-03 y PJ-04

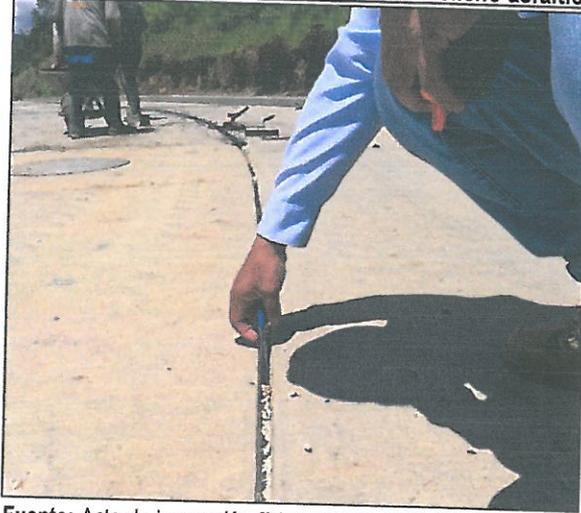


Fuente: Plano: Pavimentos y Juntas por cuadradas, láminas PJ-02, PJ-03 y PJ-04, del Expediente Técnico reformulado aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Sin embargo, de la visita de inspección realizada a la Obra, en el tramo I – Jr. San Pedro, se constató que el trabajo de sellado de juntas longitudinales y transversales con mortero asfáltico (RC-250 y arena) de la progresiva Km 0+000 a la 0+500, se está ejecutando de manera distinta a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico; toda vez que se verificó que el relleno con mortero asfáltico en las juntas tiene una profundidad de 7 cm (debiendo ser de 20 cm o 0.20 m), tal como se aprecia en la vista fotográfica siguiente:

Imagen n.º 12

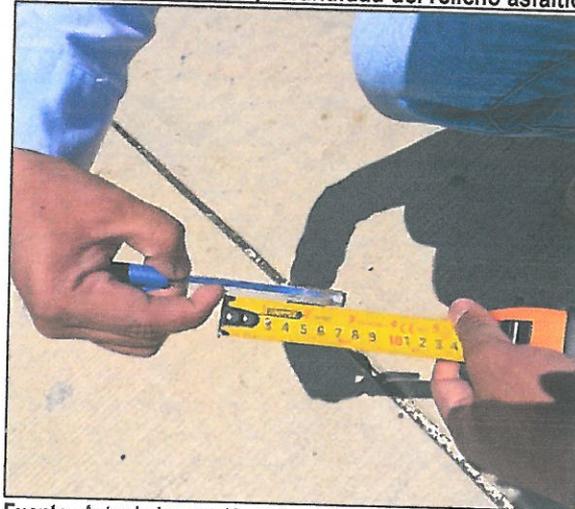
Toma de medidas de la profundidad del relleno asfáltico



Fuente: Acta de inspección física n.º 17 -2024-OBRA de 10 de abril de 2024.

Imagen n.º 13

Toma de medidas de la profundidad del relleno asfáltico



Fuente: Acta de inspección física n.º 17 -2024-OBRA de 10 de abril de 2024.

[Handwritten signatures in blue ink]



Por lo evidenciado en la visita de obra, en las juntas longitudinales y transversales se viene rellenando con mortero asfáltico (RC-250 y arena) a una profundidad de 7 cm, la cual representa una profundidad menor a lo establecido en los planos y especificaciones

técnicas del expediente técnico, los mismos que indicaban que la profundidad del relleno asfáltico debe ser de 20 centímetros.

Lo mencionado en el párrafo precedente fue advertido en el Acta de inspección física n.° 17-2024-obra de 10 de abril de 2024, la cual se detalló de la manera siguiente:

“(…) durante el recorrido en el tramo I, entre las progresivas km 0+000 al km 0+500, se pudo apreciar que se vienen ejecutando los trabajos de sellado asfáltico con mortero asfáltico en las juntas longitudinales y transversales del pavimento, asimismo no se está cumpliendo con las especificaciones técnicas, detalles y dimensiones indicados en los planos, según como se puede apreciar en las siguientes vistas fotográficas:(…)”

Al respecto, en la norma CE.010 ACERAS Y PAVIMENTOS, en el anexo “D. DISEÑO DE PAVIMENTOS URBANOS DE CONCRETO”, se precisa que las juntas se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares y se instalan para controlar el agrietamiento por los esfuerzos de contracción por los diferenciales de temperatura. Además, indica que se deben construir cuidadosamente, ya que por una junta deficientemente sellada puede ingresar agua a la base del pavimento, lo que podría afectar la vida útil del proyecto.

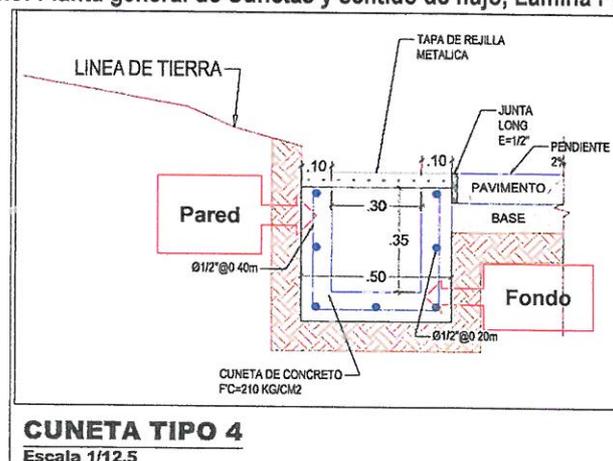
Además, se estaría valorizando esta partida deficientemente ejecutada, ya que los metrados para la cantidad de mortero asfáltico de las juntas se obtienen con las medidas indicadas en los planos.

Respecto al sardinel de la cuneta rectangular tipo 4 ubicado en el tramo III:

De la revisión de los planos del expediente técnico se identificó el Plano: **Planta General de Cunetas y sentido de flujo Lámina PC-01**, donde se aprecia el detalle y estructura de la cuneta tipo 4, ubicado en el tramo III, según detalle siguiente:

Imagen n.° 14

Plano: Planta general de Cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01

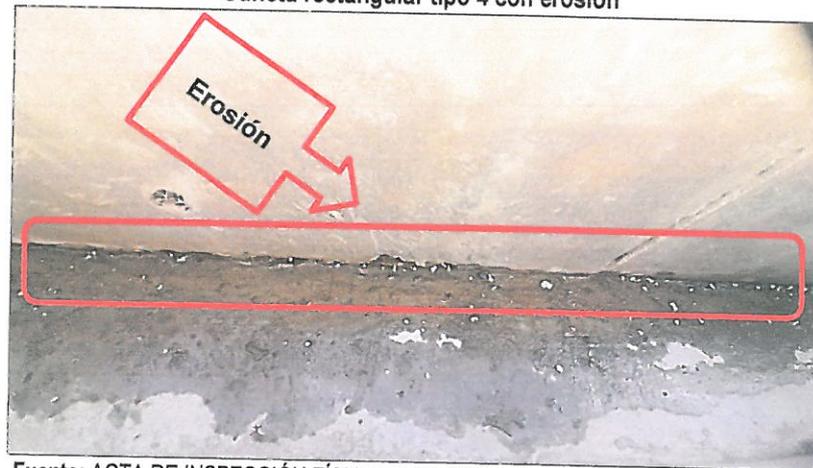


Fuente: Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo, Lámina PC-01, del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Sin embargo, de la visita de inspección realizada los días 10, 11 y 12 de abril de 2024 a la obra y como se señala en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 17-2024-OBRA de 10 de abril de 2024, la comisión de control identificó que la cuneta tipo 4 se ejecutó deficientemente y de forma distinta a lo diseñado según los planos del expediente técnico.

Al respecto, entre las progresivas km 0+000 al km 0+013 del tramo III, en el lado derecho de la cuneta, se presenta erosión entre el sardinel y el fondo de la cuneta rectangular, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 15
Cuneta rectangular tipo 4 con erosión



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 17 -2024 – OBRA de 10 de abril de 2024.

Por lo evidenciado en la visita de obra, la cuneta rectangular tipo 4 del tramo III se ejecutó de manera deficiente, en la unión entre el sardinel y el fondo de la cuneta generándose una erosión, pese a que en el Plano: Planta General de Cunetas y sentido de flujo Lámina PC-01 del expediente técnico establecía el diseño y detalle de la estructura, lo que podría generar mayor erosión a la cuneta por el constante flujo de agua y posible afectación a la base del pavimento por el ingreso de agua a través de la junta.

Lo mencionado en el párrafo precedente fue advertido en el Acta de inspección física n.º 17-2024-obra de 10 de abril de 2024, la cual se detalló de la manera siguiente:

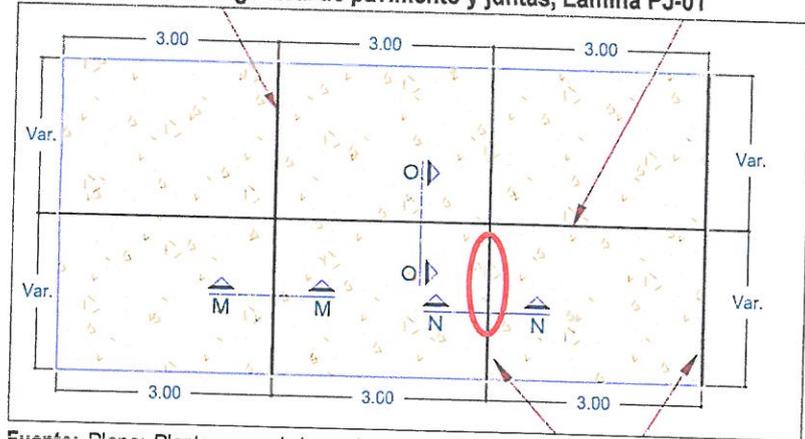
"(...) El tramo III en la progresiva km 0+000 al km 0+013, se observó la construcción del sardinel lado derecho con deficiencias en el concreto (erosión) en la intersección con el fondo de la cuneta rectangular, lo cual se muestra en las imágenes siguientes: (...)"

En ese sentido, lo advertido generaría deficiencias en la cuneta tipo 4 progresiva km 0+000 al km 0+013 del tramo III, afectando la calidad y la vida útil del proyecto.

Respecto al pavimento rígido en el tramo I:

De la revisión del expediente técnico con relación a los planos se identificó el **Plano: Planta General de pavimento y juntas, Lámina PJ-01**, la cual presenta el detalle del pavimento rígido según la imagen siguiente:

Imagen n.º 16
Plano: Planta general de pavimento y juntas, Lámina PJ-01



Fuente: Plano: Planta general de pavimento y juntas, Lámina PS-01, del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Al respecto, los planos precisan que los paños de pavimento rígido deben terminar de forma regular y homogénea sin imperfecciones o quiñaduras en la superficie.

Sin embargo, de la visita de inspección física a la obra se evidenció que, entre la progresiva del Km 0+600 al km 0+700 del tramo I, un paño de pavimento rígido se ejecutó con imperfecciones, diferente a lo indicado en el expediente técnico, como se aprecia en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 17
Paño de pavimento rígido con daños



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 17 -2024-OBRA de 10 de abril de 2024.



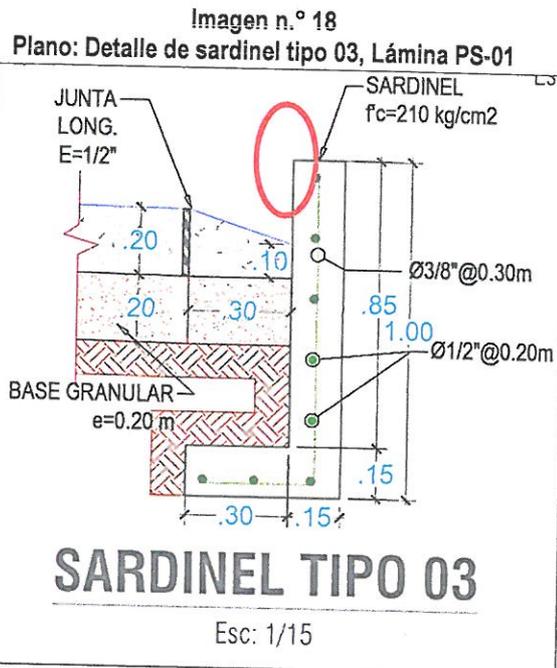
Lo mencionado en el párrafo precedente fue advertido en el Acta de inspección física n.º 17-2024-obra, la cual se detalló de la manera siguiente:

"(...) 6.- Durante el recorrido se verificó que existen daños al pavimento y sardineles en el tramo I en las progresivas 0+600 al 0+700, según se muestra a continuación: (...)".

Lo señalado generaría deficiencias en estas estructuras, afectando la calidad y tiempo de vida útil del proyecto.

Respecto al sardinel tipo 3 en el tramo I:

De la revisión del expediente técnico con relación a los planos se identificó el Plano: **Planta general de sardineles y áreas verdes, Lámina PS-01** la cual presenta el detalle del pavimento rígido según la imagen siguiente:

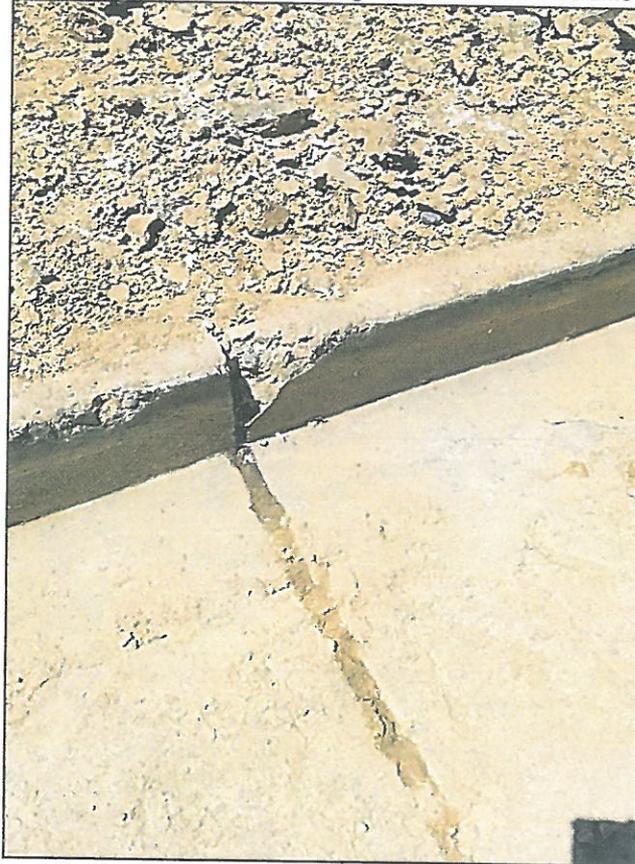


Fuente: Plano: Planta general de sardineles y áreas verdes, Lámina PS-01, del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Sin embargo, de la visita de inspección física a la obra se evidenció que, en la progresiva del Km 0+680 del tramo I, se ha constatado que el sardinel se encuentra dañado y que no tiene la sección indicada en el expediente técnico, como se aprecia en las imágenes siguientes:



Imagen n.º 19
Daños en el sardinel tipo 3, progresiva km 0+680 de tramo I



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 17 -2024 – OBRA de 10 de abril de 2024.

Lo mencionado en el párrafo precedente fue advertido en el Acta de inspección física n.º 17-2024-obra, la cual se detalló de la manera siguiente:

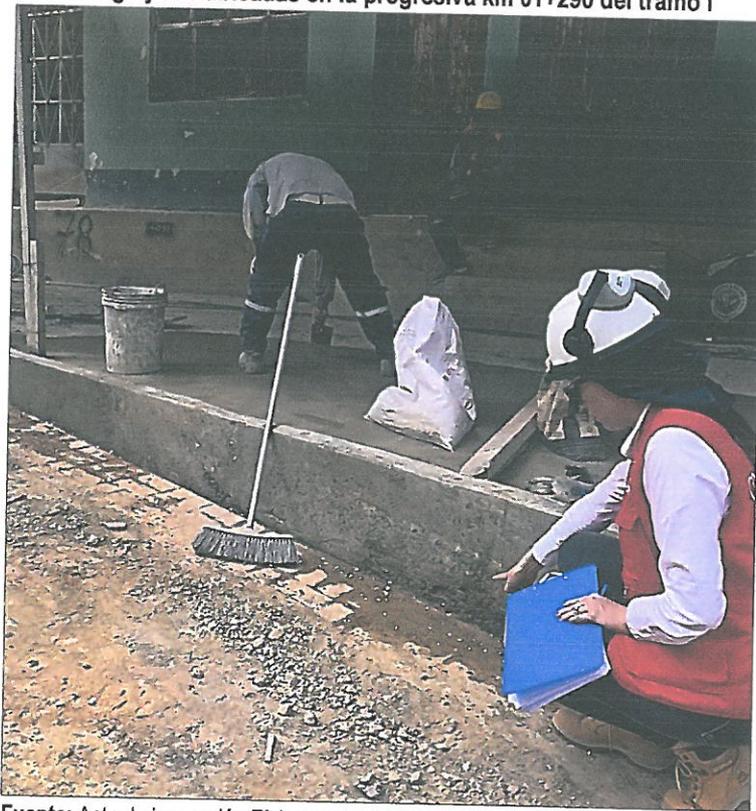
"(...) 6.- Durante el recorrido se verificó que existen daños al pavimento y sardineles en el tramo I en las progresivas 0+600 al 0+700, según se muestra a continuación: (...)".

Lo señalado generaría debilitamiento de estas estructuras, ya que puede continuar el deterioro, lo que podría afectar la vida útil del proyecto

Respecto a las cangrejeras en las alcantarillas tipo 5, en la cara interior del sardinel tipo 1 del tramo I y en la cara exterior del sardinel tipo 1 en el tramo I progresiva km 0+980:

De la visita de inspección física, se evidenció la presencia de cangrejeras en las salidas de las alcantarillas tipo 5 progresivas: km 0+135, km 0+310 y km 0+417 del tramo I, y también en la cara interior del sardinel tipo 01, de la progresiva Km 01+290 del tramo I y en la cara exterior del sardinel tipo 01, de la progresiva Km 0+980 del tramo I, esto debido a un mal proceso constructivo al momento del vaciado por deficiente vibración que ocasionó la segregación de la mezcla de concreto, como se muestra en las vistas fotográficas siguientes:

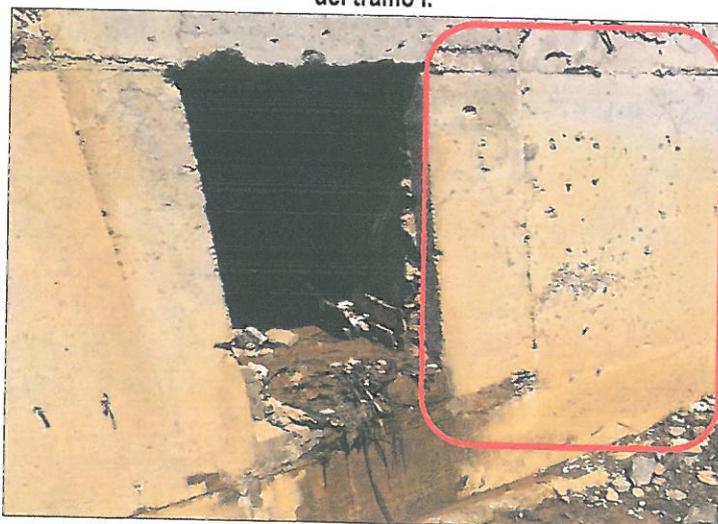
Imagen n.º 20
Cangrejas ubicadas en la progresiva km 01+290 del tramo I



Fuente: Acta de Inspección Física n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024.

De otra parte, en cuanto a las alcantarillas tipo 5 ejecutadas en las progresivas 0+135, 0+310 y 0+417 del tramo I, se evidenció la aparición de cangrejas en la zona de la salida, según las vistas fotográficas siguientes:

Imagen n.º 21
Presencia de cangrejas en la alcantarilla tipo 5, progresiva km 0+135 del tramo I.



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024.

Imagen n.º 22
Presencia de cangrejas en la alcantarilla tipo 5, progresiva km 0+310 del tramo I.



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024

Imagen n.º 23
Presencia de cangrejas en la alcantarilla tipo 5, progresiva km 0+417 del tramo I.



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Imagen n.º 24
Cangrejeras en la cara exterior del sardinel tipo 1 en el tramo I progresiva km 0+980



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 19 -2024 – OBRA de 12 de abril de 2024.

Al respecto, se advierte el incumplimiento del literal a) del numeral 5.2.1 del CAPÍTULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO MEZCLADO Y COLOCACIÓN de la norma técnica E.060 CONCRETO ARMADO, que establece que la calidad del concreto debe ser sin segregación, la cual es la causa de la aparición de cangrejeras.

De lo expuesto, como se detalla en los párrafos e imágenes precedentes, y la visita realizada por la comisión de control los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, las alcantarillas tipo 5 de las progresivas Km 0+135, km 0+310 y km 0+417 del tramo I; el sardinel tipo 01 de la progresiva Km 1+290 del tramo I, Jr. San Pedro y en la cara exterior del sardinel tipo 1 en el tramo I progresiva km 0+980, presenta cangrejeras, por un deficiente procedimiento constructivo, incumpliendo lo establecido en el expediente técnico, afectando la calidad y tiempo útil del proyecto, además de valorización y pago por partidas deficientemente ejecutadas.

Respecto a las fisuras longitudinales en el pavimento y tapa de buzón colector dañado:

Durante el recorrido en el tramo I – Jr. San Pedro, se pudo apreciar fisuras longitudinales en el pavimento rígido en la progresiva km 0+840, incumpliendo las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, tal como se aprecia en la vista fotográfica siguiente:

Imagen n.º 25
Agrietamiento en la losa de pavimento rígido.



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024.

Lo mencionado en el párrafo precedente fue advertido en el Acta de inspección física n.º 18-2024-OBRA, la cual se detalló de la manera siguiente:

"(...) 7.- Durante el recorrido en la progresiva km 0+840 d el tramo I, se encontró una fisura transversal en el pavimento rígido, tal como se muestra en la fotografía siguiente: (...)"

Lo señalado generaría debilitamiento de estas estructuras y también del pavimento, ya que por las fisuras puede ingresar agua a la base del pavimento, lo que podría afectar la vida útil del proyecto.

Respecto al sellado de las juntas longitudinales y transversales con mortero asfáltico y residuos de tecnopor:

De la revisión de las especificaciones técnicas del expediente técnico se identificó que, para la ejecución de las juntas, antes del sellado con mortero asfáltico, se debe limpiar adecuadamente el fondo y los bordes de estas.

(...) De las Especificaciones Técnicas:
2.5.2 Juntas transversales e = 3/4" (dilatación)

Descripción de los trabajos

Después del periodo de curado y antes de que el pavimento sea abierto al tránsito se deberá sellar todas las juntas con mortero asfáltico, debiendo para ello limpiar adecuadamente el fondo y los bordes de las juntas, utilizando cepillo con púas metálicas y si es posible con aire comprimido. (...).

Sin embargo, de la visita de inspección realizada a la Obra, en el tramo I – Jr. San Pedro, se constató que el trabajo de sellado de juntas longitudinales y transversales con mortero asfáltico (RC-250 y arena gruesa) en la progresiva Km 0+365, se está sellando con mortero asfáltico mezclado con residuos de tecnopor, lo cual difiere a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, tal como se aprecia en la siguiente vista fotográfica.

Imagen n.º 26

Junta con material asfáltico mezclado con residuos de Tecnopor.



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 19 -2024 – OBRA de 12 de abril de 2024.

Al respecto, en la norma CE.010 ACERAS Y PAVIMENTOS, en el anexo "D. DISEÑO DE PAVIMENTOS URBANOS DE CONCRETO", se precisa que las juntas se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares y se instalan para controlar el agrietamiento por los esfuerzos de contracción por los diferenciales de temperatura. Además, indica que se deben construir cuidadosamente, ya que por una junta deficientemente sellada puede ingresar agua a la base del pavimento, lo que podría afectar la vida útil del proyecto.

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- Texto único ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 3 de abril de 2017 y modificatorias

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil."

- Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

(...)

"187.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...)

187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo (...). (Subrayado agregado)

- Expediente Técnico Reformulado de la obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023.

Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo PC-01.

Plano: Pavimentos y juntas por cuerdas PJ-01, PJ-02, PJ-03, PJ-04.

Plano: Planta general de sardineles y áreas verdes, Lámina PS-01.

- Contrato n.º 20-2023-MDCH/A, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco" de 27 de octubre de 2023.

(...)

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el estado en caso de incumplimiento.

(...)

- Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, que aprueba la modificación del contenido de la Norma Técnica E060 Concreto Armado, vigente desde el 8 de mayo de 2009.

"NORMA E.060 CONCRETO ARMADO
CAPÍTULO 5. CALIDAD DEL CONCRETO MEZCLADO Y COLOCACIÓN
5.2 DOSIFICACIÓN DEL CONCRETO

5.2.1 La dosificación de los materiales para el concreto debe establecerse para permitir que:

- a) Se logre la trabajabilidad y consistencia que permitan colocar fácilmente el concreto dentro del encofrado y alrededor del refuerzo bajo las condiciones de colocación que vayan a emplearse, sin segregación ni exudación excesiva.

5.8 MEZCLADO DE CONCRETO

(...)

5.8.4 E concreto preparado en obra se debe mezclar de acuerdo con lo siguiente:

- a) El concreto debe ser mezclado en una mezcladora capaz de lograr una combinación total de los materiales, formando una masa uniforme dentro del tiempo especificado y descargando el concreto sin segregación."
(Subrayado agregado)

(...)

"NORMA CE.010 ACERAS Y PAVIMENTOS

(...)

JUNTAS

Las juntas deben diseñarse y construirse cuidadosamente para asegurar un buen comportamiento. Con excepción de las juntas de construcción, las cuales dividen el trabajo de pavimentación en tramos de espesor consistente con el equipo de pavimentación, las juntas en los pavimentos de concreto se usan para mantener los esfuerzos dentro de límites seguros y para prevenir la formación de grietas irregulares.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, pone en riesgo la calidad y la vida útil de la obra; así como, generaría que no se cumplan los objetivos y metas del proyecto, lo cual conllevaría a un potencial perjuicio económico por el pago de partidas deficientemente ejecutadas.

3. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL QUE NO FUERON EJECUTADAS, PODRÍA CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASÍ COMO, AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y TRANSEÚNTES QUE CIRCULAN EN LA OBRA Y SUS INMEDIACIONES.

a) Condición:

Sobre la valorización de partidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo:

De la revisión del Expediente Técnico de la obra, se detalla la partida **1.3 Plan de seguridad y salud en el trabajo**, subpartida: equipos de protección colectiva, el cual se detalla en la imagen siguiente:



Imagen n.º 27
Expediente Técnico Reformulado, partida 1.3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

| PRESUPUESTO | | | | | |
|-----------------|--|--------|---------|-----------|------------|
| PROYECTO: | CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. - CUI: 2495029 | | | | |
| SUBPRESUPUESTO: | INFRAESTRUCTURA VIAL | | | | |
| CLIENTE: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO | | | | |
| UBICACION: | JR. DOS DE ENERO MZ X LTE. 2 - PLAZA DE ARMAS DE ACOMAYO - CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO | | | | |
| FECHA BASE: | 31-01-2023 | MONEDA | | SOLES | |
| ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | CU | PARCIAL |
| 1 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD, AMBIENTE Y MONITOREO ARQUEOLOGICO | | | | 155,733.79 |
| 1.1 | OBRAS PROVISIONALES | | | | 11,510.16 |
| 1.1.1 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.80M X 3.60M | UND | 1.00 | 1,510.16 | 1,510.16 |
| 1.1.2 | ALQUILER DE OFICINA Y ALMACÉN | MES | 5.00 | 2,000.00 | 10,000.00 |
| 1.2 | TRABAJOS PRELIMINARES | | | | 66,409.98 |
| 1.2.1 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS | GLB | 1.00 | 38,454.00 | 38,454.00 |
| 1.2.2 | FLETE DE TRANSPORTE TERRESTRE | GLB | 1.00 | 24,686.00 | 24,686.00 |
| 1.2.3 | DESVIO Y MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL | GLB | 1.00 | 3,269.98 | 3,269.98 |
| 1.3 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | 34,576.00 |
| 1.3.1 | PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | UND | 1.00 | 3,000.00 | 3,000.00 |
| 1.3.2 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | UND | 32.00 | 178.00 | 5,696.00 |
| 1.3.3 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | GLB | 1.00 | 4,840.00 | 4,840.00 |
| 1.3.4 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 | 10,500.00 | 10,500.00 |
| 1.3.5 | RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 | 10,540.00 | 10,540.00 |

Fuente: Presupuesto de obra del expediente técnico aprobado.

De la revisión del análisis de costos unitarios del del Expediente Técnico aprobado, se presenta en detalle la partida 1.3 plan de seguridad y salud en el trabajo, con especial atención a la subpartida: 1.3.3 equipos de protección colectiva, a la cual se asignó a esta partida un presupuesto de S/4 840,00 soles, el cual se detalla en la imagen adjunta:

Imagen n.º 28
Análisis de costos unitarios del expediente técnico, partida 1.3.3 Equipos de protección colectiva

| ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS | | | | | | |
|---------------------------------------|--|-------------|----------|----------------------------------|----------------------|--|
| PROYECTO: | CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. - CUI: 2495029 | | | | | |
| SUBPRESUPUESTO: | INFRAESTRUCTURA VIAL | | | | | |
| CLIENTE: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO | | | | | |
| UBICACION: | JR. DOS DE ENERO MZ X LTE. 2 - PLAZA DE ARMAS DE ACOMAYO - CHINCHAO - HUANUCO - HUANUCO | | | | | |
| FECHA BASE: | 31-01-2023 | MONEDA | | SOLES | | |
| 1.3.3 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | | | | | | |
| Rendimiento: 1.0000 GLB/DIA | | Unidad: GLB | | Costo Unitario: 4,840.00 x [GLB] | | |
| Insumo | Unidad | Cuadrilla | Cantidad | PU | Parcial | |
| CINTA DE SEÑALIZACION (200 M.) | UND | | 12 0000 | 50.00 | 600.00 | |
| MALLA DE SEGURIDAD | RLL | | 6 0000 | 100.00 | 600.00 | |
| SEÑALIZACIONES E INDICATIVOS | UND | | 25 0000 | 68.00 | 1,700.00 | |
| EXTINTOR PQS 2KG | UND | | 4 0000 | 35.00 | 140.00 | |
| CONO DE SEGURIDAD | UND | | 12 0000 | 35.00 | 420.00 | |
| TRANQUERAS | UND | | 12 0000 | 115.00 | 1,380.00 | |
| | | | | | Materiales: 4,840.00 | |

Fuente: Análisis de costos unitarios del expediente técnico reformulado.

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao - provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

Del análisis de costos unitarios del expediente técnico, se presenta el título "1.3 Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", dentro del cual se encuentra la partida "1.3.3 Equipos de Protección Colectiva", para la colocación de protecciones colectivas para la obra, cuya importancia reside en garantizar un entorno laboral seguro y protegido para todos los trabajadores involucrados en el proyecto.

En la imagen precedente, se detalla los equipos de protección colectiva contemplados, destacando su función específica y su contribución a la prevención de riesgos laborales. Estos equipos están diseñados para salvaguardar la integridad física y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, mitigando así cualquier amenaza potencial ante los riesgos laborales.

Es fundamental destacar que la implementación de estos equipos no solo cumple con los requisitos legales y normativos en materia de seguridad laboral, sino que también refleja el compromiso del Contratista para el cuidado y la protección de su personal a cargo.

Al respecto, de la revisión de la valorización n.º 6 correspondiente al mes de marzo, se identificó que la partida 1.3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA se encuentra valorizada y ejecutada con el avance del 100%, tal como se muestra en la imagen adjunta:

Imagen n.º 29
Valorización n.º 06 correspondiente al mes de marzo, valorización de la partida 1.3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA al 100%

| CONSORCIO SUPERVISOR C | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------------------|------|---------------------|------------------|----------------------|----------------|---------|------|-----------|
| VALORIZACION GENERAL DE OBRA N° 05 (FEBRERO - 2024) | | | | | | | | | | |
| OBRA: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO | | | | | | | | | | |
| CONTRATISTA: CONSORCIO SUPERVISOR CHINCHAO | | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR: ING. WILLIAM PAOLO TABOADA TRUJILLO | | | | | | | | | | |
| ITEM | DESCRIPCION | PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | | VALORIZACION GENERAL | | | | |
| | | UND | METR | COSTO UNITARIO (S/) | COSTO TOTAL (S/) | METR | ANTERIOR MONTO | % | METR | ACUMULADO |
| 1.1 | OBRA PROFESIONALES | | | | | | | | | |
| 1.1.1 | PROYECTO DE IDENTIFICACION DE OBRA EN BIM A 3 DIM | UND | 1.00 | 1,512.16 | 1,512.16 | 1.00 | 1,512.16 | 100.00% | | |
| 1.1.2 | PROYECTO DE OFERTA Y AGUAS | MES | 1.00 | 6,068.67 | 6,068.67 | 3.03 | 6,068.67 | 60.67% | | |
| 1.2 | RECURSOS HUMANOS | | | | | | | | | |
| 1.2.1 | MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE EQUIPOS | GLB | 1.00 | 38,454.00 | 38,454.00 | 0.90 | 34,608.60 | 90.00% | 0.10 | 3.8 |
| 1.2.2 | SEVICIO DE TRANSPORTE EQUIPOS | GLB | 1.00 | 24,688.00 | 24,688.00 | 1.00 | 24,688.00 | 100.00% | | |
| 1.2.3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD DE | GLB | 1.00 | 2,268.00 | 2,268.00 | 0.90 | 2,041.20 | 90.00% | | |
| 1.3 | EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL | UND | 1.00 | 3,000.00 | 3,000.00 | 1.00 | 3,000.00 | 100.00% | | |
| 1.3.1 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | UND | 1.00 | 4,840.00 | 4,840.00 | 1.00 | 4,840.00 | 100.00% | | |
| 1.4 | CONSUMOS PARA PROTECCION EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 | 10,542.00 | 10,542.00 | 0.75 | 7,906.50 | 75.00% | 0.25 | 2.10 |
| 1.4.1 | INDUSTRIALES PARA PROTECCION EN SEGURIDAD Y SALUD | GLB | 1.00 | 10,542.00 | 10,542.00 | 0.75 | 7,906.50 | 75.00% | 0.25 | 2.10 |

Fuente: Valorización n.º 6 correspondiente al mes de marzo de 2024.

Sin embargo, de la visita realizada a la obra en ejecución, se advirtió la carencia de dispositivos de seguridad, así como de equipos de protección colectiva en la zona donde viene ejecutándose los trabajos, dicho hecho se suscribió en el "ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 17-2024 – OBRA" el 10 de abril de 2024 y en el "ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18-2024 – OBRA" el 11 de abril de 2024, las cuales señalan:

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

"(...) 1.- Durante el recorrido en el tramo I se pudo apreciar que, en las progresivas del km 1+130 y el km 1+132 se encontró un (1) buzón de agua y dos (2) buzones de desagüe expuestos, sin tapa, sin la debida señalización de seguridad, exponiendo a la población a posibles accidentes, por ello para corroborar lo mencionado se coloca las vistas fotográficas siguientes: (...) ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°17-2024.

"(...)1.- Durante el recorrido en el tramo I en la progresiva km 0+135, se pudo apreciar que en las salidas de las alcantarillas indicadas presentan cangrejas, rebabas, restos de encofrado y socavación, por ello para corroborar lo mencionado se coloca las vistas fotográficas siguientes: (...)". ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°18-2024-OBRA.

"(...) 3.- Durante el recorrido en el tramo I en la progresiva del km 1+140 se evidencio personal obrero trabajando en el talud que colinda con la carretera central sin arnés ni línea de vida, para lo cual se coloca las vistas fotográficas siguientes: (...)". ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°18-2024-OBRA.

La situación descrita se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 30 y 31

Buzones de agua y desagüe expuestos, sin tapa, sin señalización, ubicado en el tramo I en la progresiva km 1+300.

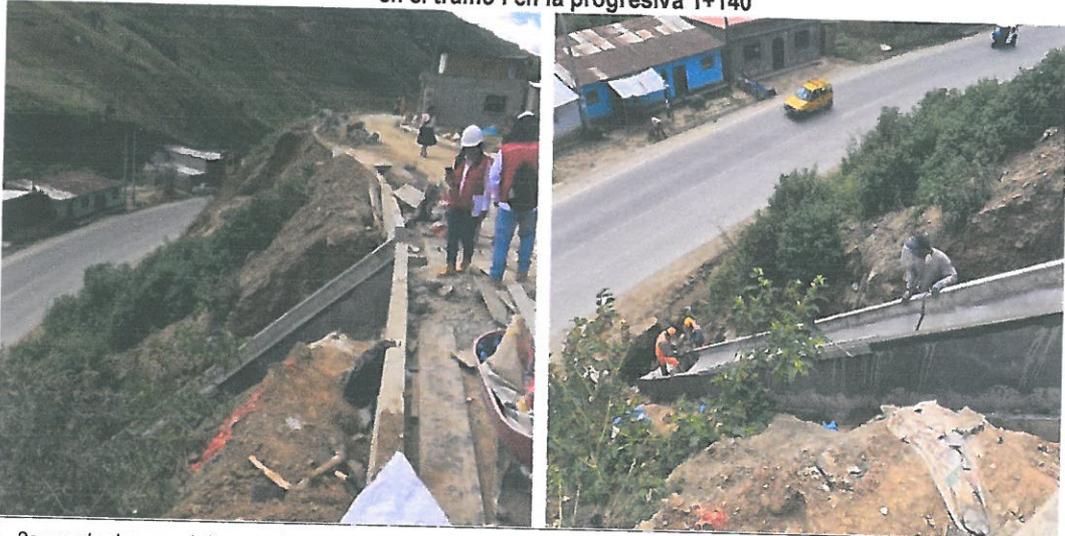


Se aprecia el buzón de desagüe sin tapa, expuesto, sin la debida señalización de seguridad de prevención, pudiendo ocasionar accidentes para la población. Ubicado en el km 1+130 del tramo I.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 17 -2024 – OBRA de 10 de abril de 2024.



Imágenes n.º 32 y 33
Personal obrero realizando trabajos en pendiente pronunciada sin arnés ni línea de vida, ubicado en el tramo I en la progresiva 1+140



Se aprecia al personal obrero realizando trabajos en talud con pendiente pronunciada, sin el uso de arnés ni línea de vida. Además, ausencia de señalización, ubicado en el tramo I de la progresiva Km 1+140.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024.

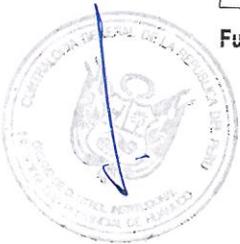
(Handwritten signatures in blue ink)

Imágenes n.º 34 y 35
Material excedente de obra, Sin señalización ni cercado



Se aprecia material excedente en la vía, al tener una pendiente pronunciada no está cercada ni señalizada. Ubicado en el tramo I en la progresiva 1+130

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024.



Imágenes n.º 36 y 37
Aceros expuestos sin dispositivos de seguridad



Salida de la alcantarilla tipo 5, ubicada en el tramo I, progresiva 0+417, se aprecia que tiene cangrejas, restos de encofrado y rebabas, así como falta de emboquillado y socavación. Los aceros están expuestos, sin dispositivos de seguridad.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 18 -2024 – OBRA de 11 de abril de 2024.

De las imágenes precedentes se advierte que la obra se viene ejecutando sin señalización alguna y dispositivos de seguridad colectiva en las zonas de trabajo, que están indicadas en el análisis de costos unitarios de la partida 1.3.3 tales como cintas de señalización, mallas de seguridad, conos de seguridad, tranqueras, capuchones de seguridad (dispositivos de seguridad), poniendo en riesgo a los obreros y a la población en general que suelen transitar por las zonas donde se viene realizando trabajos relacionados a la obra.

En ese sentido, como se aprecia en la imagen n.º 29 se verifica que la partida 1.3.3 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA con un monto total de S/4 840,00 se valorizó al 100%. Sin embargo, en la visita realizada el 10, 11 y 12 de abril de 2024, no se evidenció el uso de los dispositivos de protecciones colectivas detallados en el análisis de costos unitarios.

Cabe resaltar que la ausencia de estos dispositivos representa un riesgo potencial para la integridad física tanto de los trabajadores como de las personas que transitan por las zonas donde se lleva a cabo la obra. Además, esta situación contraviene las disposiciones establecidas en la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 006-2014-VIVIENDA."

Sobre la valorización de la partida de Alquiler de baños químicos

De la revisión del Expediente Técnico reformulado, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A el 10 de mayo de 2023, se presenta la partida "1.4.2.2.1 ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS⁸ (INSTALACIÓN, RETIRO, LIMPIEZA,

⁸ Un baño químico recolecta desechos humanos tales como fecales y orina en un tanque y usa químicos para minimizar el olor. Estos inodoros son usualmente, pero no siempre, contenidos y móviles. Los baños químicos están estructurados alrededor de un tanque relativamente pequeño, el cual tiene que ser vaciado frecuentemente. No están conectados a un agujero en el suelo (como una letrina de hoyo), tampoco a un tanque séptico o conectados directamente a la red de saneamiento.

ASPIRACIÓN)", que forma parte del subtítulo "1.4.2.2 MANEJO DE FLUENTES LÍQUIDOS", tiene un monto total de S/. 18 500,00, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 38
Expediente Técnico Reformulado, partida 1.4 Mitigacion e Impacto Ambiental – 1.4.2.2 manejo de fluentes líquidos.

| | | | | | | |
|-----------|--|-----|------|----------|--|-----------|
| 1.4 | MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | | | | | 37,073.25 |
| 1.4.1 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | | | | 2,000.00 |
| 1.4.1.1 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | GLB | 1.00 | 2,000.00 | | 2,000.00 |
| 1.4.2 | PROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES Y RESIDUOS SOLIDOS | | | | | 30,774.94 |
| 1.4.2.1 | MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS | | | | | 1,894.94 |
| 1.4.2.1.1 | CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDA | GLB | 1.00 | 1,051.20 | | 1,051.20 |
| 1.4.2.1.2 | CONTENEDOR DE METAL CAP. 50 GLN. COLOR ROJO | UND | 1.00 | 843.74 | | 843.74 |
| 1.4.2.2 | MANEJO DE EFLUENTES LIQUIDOS | | | | | 18,500.00 |
| 1.4.2.2.1 | ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS (INSTALACION, RETIRO, LIMPIEZA, ASPIRACION) | MES | 5.00 | 3,700.00 | | 18,500.00 |
| 1.4.2.3 | PROGRAMA DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA | | | | | 6,680.00 |
| 1.4.2.3.1 | EDUCACION AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA | UND | 5.00 | 1,120.00 | | 5,600.00 |
| 1.4.2.3.2 | CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO | GLB | 1.00 | 1,080.00 | | 1,080.00 |
| 1.4.2.4 | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL | | | | | 960.00 |
| 1.4.2.4.1 | SEÑALIZACION DEL AREA DE TRABAJO | GLB | 1.00 | 960.00 | | 960.00 |
| 1.4.2.5 | PROGRAMA DE CONTINGENCIAS | | | | | 1,680.00 |
| 1.4.2.5.1 | SEÑALIZACION PREVENTIVA, INFORMATIVA Y OBLIGATORIA | GLB | 1.00 | 1,680.00 | | 1,680.00 |
| 1.4.2.6 | PROGRAMA DE DESVIOS PROVICIONALES | | | | | 1,060.00 |

Fuente: Presupuesto del expediente técnico reformulado.

Asimismo, de la revisión de la valorización n.º 6 correspondiente al mes de marzo de 2024, la partida 1.4.2.2.1 ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS (INSTALACIÓN, RETIRO, LIMPIEZA, ASPIRACIÓN)", se identificó que la misma se encuentra valorizada al 80.67%, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 39
Valorización n.º 06 correspondiente al mes de marzo, partida 1.4.2.2 manejo de fluentes líquidos, valorizada al 80.67 %

| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Valorizado | Porcentaje |
|-----------|--|--------|----------|----------------|-------------|------------|------------|
| 1.4 | MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL | | | | 37,073.25 | | |
| 1.4.1 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | | | | 2,000.00 | | |
| 1.4.1.1 | PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | GLB | 1.00 | 2,000.00 | 2,000.00 | 2,000.00 | 100.00% |
| 1.4.2 | PROGRAMA DE MANEJO DE EFLUENTES Y RESIDUOS SOLIDOS | | | | 30,774.94 | | |
| 1.4.2.1 | MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS | | | | 1,894.94 | | |
| 1.4.2.1.1 | CONTENEDORES DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDA | GLB | 1.00 | 1,051.20 | 1,051.20 | 1,051.20 | 100.00% |
| 1.4.2.1.2 | CONTENEDOR DE METAL CAP. 50 GLN. COLOR ROJO | UND | 1.00 | 843.74 | 843.74 | 843.74 | 100.00% |
| 1.4.2.2 | MANEJO DE EFLUENTES LIQUIDOS | | | | 18,500.00 | | |
| 1.4.2.2.1 | ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS (INSTALACION, RETIRO, LIMPIEZA, ASPIRACION) | MES | 5.00 | 3,700.00 | 18,500.00 | 14,923.33 | 80.67% |
| 1.4.2.3 | PROGRAMA DEL PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA | | | | 6,680.00 | | |
| 1.4.2.3.1 | EDUCACION AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA | UND | 5.00 | 1,120.00 | 5,600.00 | 5,600.00 | 100.00% |
| 1.4.2.3.2 | CONFORMACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO | GLB | 1.00 | 1,080.00 | 1,080.00 | 1,080.00 | 100.00% |
| 1.4.2.4 | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL | | | | 960.00 | | |
| 1.4.2.4.1 | SEÑALIZACION DEL AREA DE TRABAJO | GLB | 1.00 | 960.00 | 960.00 | 960.00 | 100.00% |
| 1.4.2.5 | PROGRAMA DE CONTINGENCIAS | | | | 1,680.00 | | |
| 1.4.2.5.1 | SEÑALIZACION PREVENTIVA, INFORMATIVA Y OBLIGATORIA | GLB | 1.00 | 1,680.00 | 1,680.00 | 1,680.00 | 100.00% |
| 1.4.2.6 | PROGRAMA DE DESVIOS PROVICIONALES | | | | 1,060.00 | | |

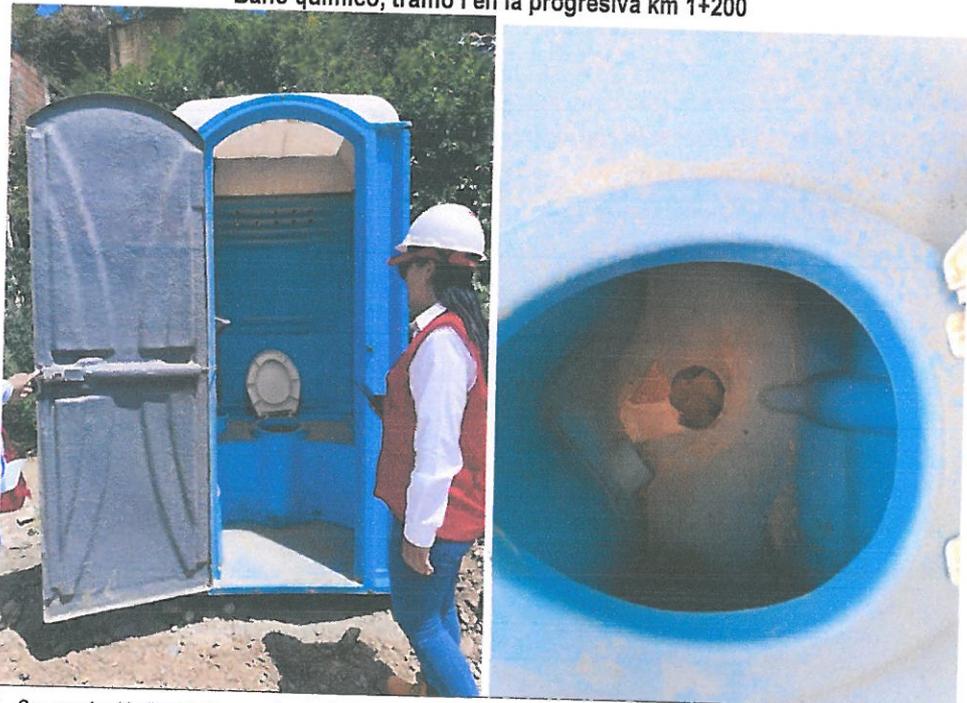
Fuente: Carta n.º 042-2024-CONSUPHC, valorización n.º 06 correspondiente al mes de marzo.

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

Sin embargo, durante la inspección realizada en la obra los días 10 y 11 de abril de 2024, se constató que los baños químicos estaban colocados en la obra, pero no estaban instalados funcionalmente; ya que se encontraban ubicados sobre un montículo de piedras, sin contar con instalación, para su limpieza y aspiración.

Posteriormente, el 12 de abril de 2024, en el tramo I en la progresiva km 1+015 se encontró un baño reubicado e instalado sobre un buzón de desagüe domiciliario, donde los desechos son vertidos directamente a la red de desagüe. Las evidencias se detallan en las imágenes adjuntas:

Imágenes n.º 40 y 41
Baño químico, tramo I en la progresiva km 1+200

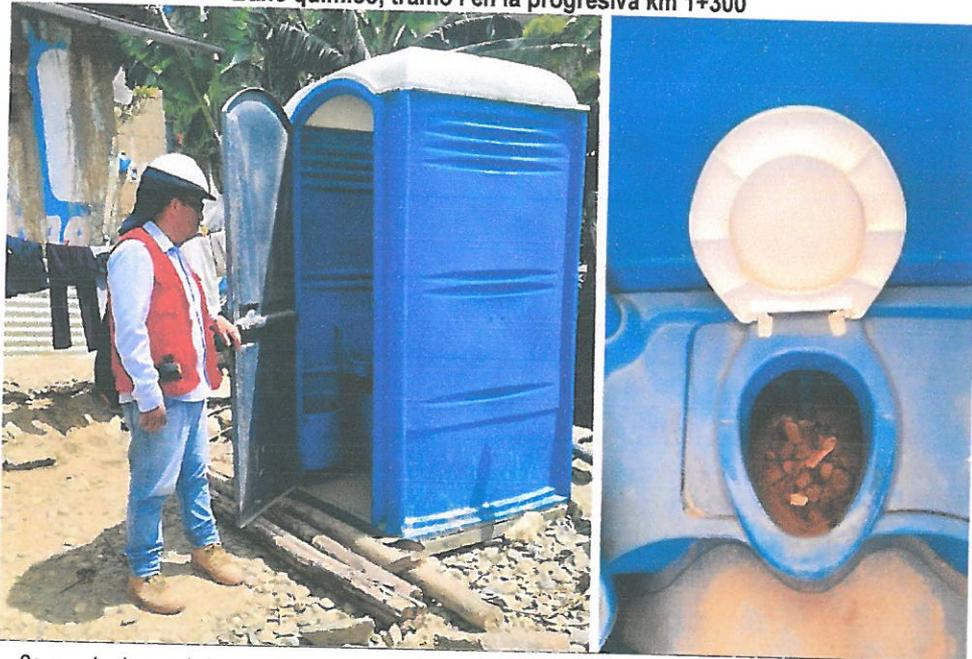


Se aprecia el baño químico puesto en obra, sin funcionalidad, no tiene la correcta instalación para su uso. Ubicado en el km 1+200 del tramo I.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 17-OBRA, 10 de abril de 2024.



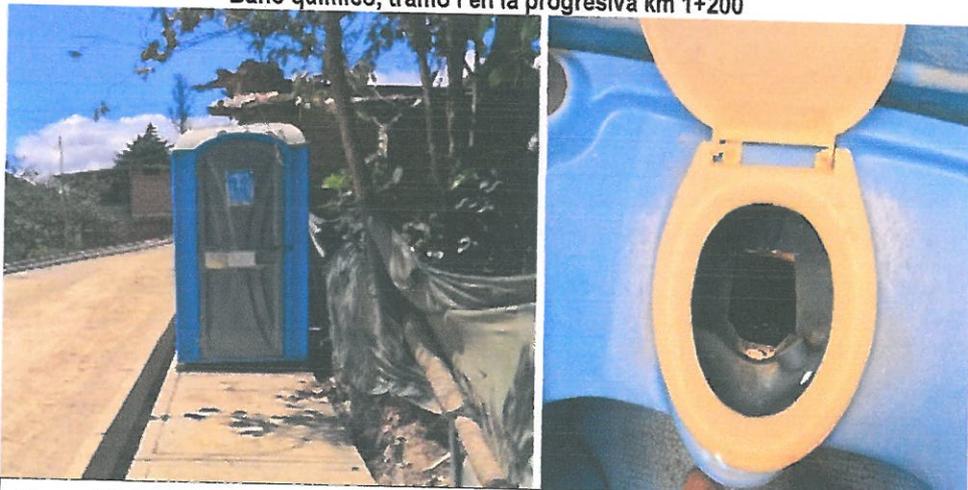
Imágenes n.º 42 y 43
Baño químico, tramo I en la progresiva km 1+300



Se aprecia el segundo baño químico puesto en obra, sin funcionalidad, no tiene la correcta instalación para su uso. Ubicado en el km 1+300 del tramo I.

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 17-OBRA de 10 de abril de 2024.

Imágenes n.º 44 y 45
Baño químico, tramo I en la progresiva km 1+200



Se aprecia baño químico instalado sobre el buzón de desagüe domiciliario, ubicado en el tramo I, km 1+015

Fuente: Acta de Inspección Física n.º 19-OBRA de 12 de abril de 2024.

Por lo evidenciado en la visita de campo realizada a la obra los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, se verifica que los baños químicos no tienen funcionalidad según lo indicado en el expediente técnico, a pesar de encontrarse valorizados el mes marzo en un 80.67%.

Sobre la valorización de la partida de eliminación de material excedente del plan de cierre y abandono

De la revisión del expediente técnico reformulado, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A el 10 de mayo de 2023, se presenta la partida "1.4.3.1 DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE" que forma parte del título "1.4.3 PLAN DE CIERRE Y ABANDONO", por un monto total de S/.2 763,20, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 46

Expediente Técnico Reformulado, partida 1.4 Mitigación e Impacto Ambiental – 1.4.2.2 manejo de flujos líquidos.

| PRESUPUESTO | | | | | |
|--|--|---------|---------|----------|-----------------|
| PROYECTO: | CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE CHUNACAN ALTA Y HUACCHACANCHA DE LA LOCALIDAD DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. - CUI: 2495029 | | | | |
| SUBPRESUPUESTO: | INFRAESTRUCTURA VIAL | | | | |
| CLIENTE: | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO | | | | |
| UBICACION: | JR. DOS DE ENERO MZ X LTE. 2 - PLAZA DE ARMAS DE ACOMAYO - CHINCHAO - HUÁNUCO - HUÁNUCO | | | | |
| FECHA BASE: | 31-01-2023 | MONEDA: | SOLES | | |
| ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | CU | PARCIAL |
| 1.4.2.6.1 | SEÑALIZACIÓN DE DESVIOS PROVISIONALES | GLB | 1 00 | 1.060 00 | 1.060.00 |
| 1.4.3 PLAN DE CIERRE Y ABANDONO | | | | | 4.298.31 |
| 1.4.3.1 | DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE | GLB | 1 00 | 2.763 20 | 2.763.20 |
| 1.4.3.2 | RETIRO DE OFICINA, ALMACÉN Y ÁREAS AUXILIARES | GLB | 1 00 | 1.535 11 | 1.535.11 |

Fuente: Presupuesto del expediente técnico reformulado.

Por otra parte, de la revisión de la valorización n.º 6 correspondiente al mes de marzo de 2024, la partida "1.4.3.1 DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE", se encuentra valorizada al 100.00%, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 47

Valorización n.º 06 correspondiente al mes de marzo, partida 1.4.3.1. Disposición de material excedente, valorizada al 100 %

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO CONTRACTUAL | | | | VALORIZACION GENERAL DE OBRA N° 06 (MARZO - 2024) | | | | | | | | |
|----------|---|-------------------------|------|----------------------|---------------------|---|----------|--------|--------|----------|-----------|-------|----------|---------|
| | | UNID. | METR | COSTO UNITARIO (S/.) | COSTO PARCIAL (S/.) | ANTERIOR | | | ACTUAL | | ACUMULADO | | | |
| | | | | | METR | MONTO | % | METR | MONTO | % | METR | MONTO | % | |
| 1.4.2.02 | CLASIFICACION DEL TIPO DE POLICIA - MANTENIMIENTO | GLB | 1.00 | 1.000.00 | 1.000.00 | | | | | | | | | |
| 1.4.04 | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4.2.41 | SEÑALIZACION DEL AREA DE TRABAJO | GLB | 1.00 | 360.00 | 360.00 | 0.35 | 315.00 | 85.00% | 0.15 | 54.00 | 15.00% | 1.00 | 360.00 | 100.00% |
| 1.4.2.5 | PROGRAMA DE CONTINGENCIAS | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4.2.5* | SEÑALIZACION PREVENTIVA INFORMATICA Y OBLIGATORIA | GLB | 1.00 | 1.600.00 | 1.600.00 | 0.85 | 1.470.00 | 95.00% | 0.15 | 252.00 | 15.00% | 1.00 | 1.600.00 | 100.00% |
| 1.4.2.6 | PROGRAMA DE DESVIOS PROVISIONALES | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4.2.6* | SEÑALIZACION DE DESVIOS PROVISIONALES | GLB | 1.00 | 1.000.00 | 1.000.00 | 0.25 | 301.00 | 25.00% | 0.15 | 159.00 | 15.00% | 1.00 | 1.000.00 | 100.00% |
| 1.4.3 | PLAN DE CIERRE Y ABANDONO | | | | | | | | | | | | | |
| 1.4.3.1 | DISPOSICION DE MATERIAL EXCEDENTE | GLB | 1.00 | 2.763.20 | 2.763.20 | | | | 1.00 | 2.763.20 | 100.00% | 1.00 | 2.763.20 | 100.00% |
| 1.4.3.2 | RETIRO DE OFICINA, ALMACEN Y AREAS AUXILIARES | GLB | 1.00 | 1.535.11 | 1.535.11 | | | | 0.50 | 767.56 | 50.00% | 0.50 | 767.56 | 50.00% |

Fuente: Carta n.º 042-2024-CONSUPHC, valorización n.º 06 correspondiente al mes de marzo.

Cabe señalar que, la partida "1.4.3.1 DISPOSICIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE" contempla el acopio y la adecuada gestión de los residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra.

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

Sin embargo, durante una inspección llevada a cabo los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, se constató que los residuos, incluyendo bolsas de cemento usadas y bolsas de plástico de color rojo y negro llenas de residuos, aun se encontraban en un área colindante con la vía, sin considerar su disposición adecuada, a pesar de que la partida se encuentra valorizada al 100%, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 48 y 49

Residuos sólidos de bolsas de cemento y bolsas plásticas, tramo I progresiva km 0+550



Se aprecia punto de acopio de residuos sólidos en el tramo I en la progresiva km 0+550

Fuente: Acta de Inspección Física N°19, 12 de abril de 2024.

Por lo evidenciado en la visita de campo realizada a la obra los días 10, 11 y 12 de abril de 2024, se verifica que los residuos generados por la ejecución de la obra, aún permanecen dispuestos al lado de la vía, a pesar de estar valorizadas en su totalidad.

Además, en el Contrato n.º 20-2023-MDCH/A para la ejecución de la obra, contempla la penalidad que el Contratista asumiría al respecto:

"(...)

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de calculo | Procedimiento |
|-------|---|---|--|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 4 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con dispositivos de seguridad en la obra y de señalización. | 0.50 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento. | Según informe de supervisor o inspector de obra y/u otro documento que acredite la falta |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

"(...)"

Como también, en del Contrato n.º 23-2023-MDCH/A para la consultoría de supervisión de la obra, contempla la penalidad que el Supervisor asumiría al respecto:

"(...)

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Unidad | Penalidad (UIT) |
|-------|--------------------------------------|--------|-----------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) |

| | | | |
|-------|--|----------------|-------|
| 6 | No cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Edificaciones Norma G-050 | Por ocurrencia | 0.20 |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)"

b) Criterio:

La situación descrita vulnera lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente a partir del 3 de abril de 2017 y modificatorias**

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)"

- **Decreto supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario El Peruano el 31 de diciembre de 2018, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1 Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199. (Subrayado agregado)

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante DECRETO SUPREMO n.º 006-2014-VIVIENDA.**

NORMA G.050

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra. El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado. Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad,

barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical. Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos. Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio.

- Contrato n.º 20-2023-MDCH/A, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco" de 27 de octubre de 2023.

"CLAUSULA SÉPTIMA. - PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de los actos preparatorios de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - PENALIDADES.

(...)

Por deficiencias en el proceso constructivo: tabla de penalidades (Artículo 163° del Reglamento) La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

| Nº | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|-------|--|--|--|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 4 | SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización, así mismo Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad. | 0.5 de la UIT por cada ocurrencia de incumplimiento. | Según informe del Supervisor o Inspector de obra Y/u otro documento que acredite la falta. |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

- Contrato n.º 23-2023-MDCH/A, Contratación de servicio de consultoría supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", de 2 de noviembre de 2023.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS PENALIDADES

(...)

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad | Unidad | Penalidad (UIT) |
|-------|--|----------------|-----------------|
| (...) | (...) | (...) | (...) |
| 6 | No cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Edificaciones Norma G-050 | Por ocurrencia | 0.20 |
| (...) | (...) | (...) | (...) |

(...)

c) Consecuencia:

El hecho advertido, podría generar potencial perjuicio económico a la Entidad en caso de inaplicación de penalidades al Contratista y Supervisión de obra, así como afectaría la integridad física del personal administrativo, del personal obrero y ciudadanos quienes transitan por las inmediaciones de la obra y el pago de partidas ejecutadas parcialmente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.º 4: "Ejecución y supervisión de la obra, correspondiente a la valorización n.º 6" de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Chíncha aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de hito de Control n.º 1

- a. Especialista de calidad del contratista, desempeña el cargo de residente de obra en una obra que viene ejecutándose por otra entidad, situación que pondría en riesgo la asistencia en la obra durante el periodo de participación efectiva del contrato, lo cual conllevaría a un pago potencial de penalidades.
- b. Supervisor de obra desempeña el cargo de residente de obra en una obra que se viene ejecutándose por otra entidad, situación que pondría en riesgo la asistencia en la obra durante el periodo de participación efectiva del contrato, lo cual conllevaría a un pago potencial de penalidades
- c. Personal clave del consorcio supervisor se encuentra en condición de no habilitado en el colegio de ingenieros del Perú, lo cual, de persistir pondría en riesgo el ejercicio de labores propias de la ingeniería durante su participación en la ejecución de la prestación del contrato

2. Informe de hito de Control n.º 2

- a. Ausencia del personal clave por parte del contratista y supervisor de obra afectaría la calidad y la correcta ejecución de esta; así como, el cumplimiento del cronograma de asistencia de personal clave, generando el riesgo de que no se logren los objetivos y metas del proyecto, y conlleve a la aplicación de penalidades.
- b. Ejecución del proceso constructivo de cuneta tipo v, al margen de lo establecido en el expediente técnico, pone en riesgo la calidad de la obra, lo que generaría un potencial perjuicio económico y pagos a partidas ejecutadas deficientemente.
- c. No atención de consultas formuladas por el contratista y presentadas por el supervisor de obra, conllevó a que se presente el adicional deductivo de obra n.º 1, el cual tampoco cuenta con pronunciamiento por parte de la entidad; situación que no garantizaría la calidad técnica de los trabajos propuestos, al no haber sido evaluados; así como, generaría posibles ampliaciones de plazo, conllevando a mayores gastos generales.
- d. Supervisor y Contratista valorizaron partidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, pese a que la obra carece de dispositivos e implementos colectivos de seguridad, situación que podría conllevar a la aplicación de penalidades; así como, afectaría la integridad física del personal administrativo, obrero y transeúntes que circulan en la obra y sus inmediaciones.
- e. Las ocurrencias, consultas y hechos relevantes durante la ejecución de la obra, vienen siendo anotados en un cuaderno de obra físico, situación que no estaría acorde a lo establecido en la normativa vigente, que dispone el uso obligatorio del cuaderno de obra digital, lo que afectaría el acceso a la información oportuna; limitando las labores a cargo de los órganos de control y fiscalización.

3. Informe de hito de Control n.º 3

- a. Ausencia del personal clave del contratista y de la supervisión de obra, afectaría la calidad y la correcta ejecución del proyecto; así como el cumplimiento del cronograma de asistencia de personal clave, lo cual no garantizaría que la obra se ejecute con el acompañamiento técnico correspondiente, además de la afectación a los objetivos y metas del proyecto, lo cual conllevaría a la aplicación de penalidades.
- b. Partidas ejecutadas incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitaría el pago de partidas deficientemente ejecutadas, lo que podría afectar la funcionalidad del proyecto.
- c. Valorización de partidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, monitoreo arqueológico y ambiental sin el sustento correspondiente, podría conllevar a la aplicación de penalidades; así como, afectaría la salud e integridad física del personal administrativo, obrero y transeúntes que circulan en la obra y sus inmediaciones.
- d. Amortización del adelanto de materiales se estaría ejecutando al margen de la normativa de contrataciones; lo cual no garantizaría la cobertura de la garantía por el plazo y monto solicitado en los adelantos.
- e. La Entidad no realiza la actualización oportuna del registro del estado de la obra y las variaciones en la ejecución de la obra en el sistema de información de obras públicas (Infobras), situación que podría afectar la transparencia de la información de la gestión

pública, la participación y control social y el seguimiento de la ejecución de las obras públicas.

- f. La Entidad no cautela que el contratista cumpla con el contenido mínimo de las valorizaciones de acuerdo al contrato y las bases, situación que no garantizaría la cantidad y la calidad de la información requerida de la obra.

Asimismo, en el Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: "Ejecución y supervisión de la obra, correspondiente a la valorización n.º 6" de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", se han identificado tres (3) situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Control concurrente, el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la "Ejecución y supervisión de la obra, correspondiente a la valorización n.º 6" de la obra "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao - provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

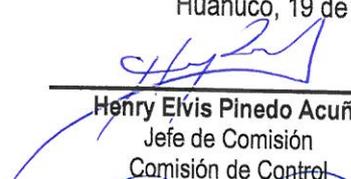


Rey Lenin Campos Rojas
Experto
Comisión de Control



Yeny Paola Bernal Meza
Supervisora
Comisión de Control

Huánuco, 19 de abril de 2024.



Henry Elvís Pinedo Acuña
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control
Institucional
Municipalidad Provincial de
Huánuco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN AFECTARÍA LA CALIDAD Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ASISTENCIA DE PERSONAL CLAVE, LO CUAL NO GARANTIZARÍA QUE LA OBRA SE EJECUTE CON EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE, ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO, Y CONLLEVE A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Acta de Inspección Física n.º 17-2024-OBRA, de 10 de abril de 2024 |
| 2 | Acta de Inspección Física n.º 18-2024-OBRA, de 11 de abril de 2024 |
| 3 | Acta de Inspección Física n.º 19-2024-OBRA, de 12 de abril de 2024 |
| 4 | Cronograma de Personal Clave remitido mediante Carta n.º 013-2023-CONSUPCHI, el 1 de diciembre de 2023. |
| 6 | Contrato n.º 20-2023-MDCH/A, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco" de 27 de octubre de 2023. |
| 6 | Bases integradas de la Licitación Pública n.º 001-2023-MDCH/CS-1 para la ejecución de la obra. |
| 7 | Contrato n.º 23-2023-MDCH/A, Contratación de servicio de consultoría supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", de 2 de noviembre de 2023. |
| 8 | Bases integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 03-2023-MDCH/OEC-1 para la consultoría de supervisión de obra. |
| 9 | Acta de recopilación de información n.º 37-2024-OBRA, de 09 de abril de 2024 |
| 10 | Oficio n.º 035-2024-OAP-UDH de 19 de abril de 2024, la Jefa de administración de personal de la Universidad de Huánuco |

2. PARTIDAS EJECUTADAS INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITARÍA EL PAGO DE PARTIDAS DEFICIENTEMENTE EJECUTADAS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

| Nº | Documento |
|----|--|
| 1 | Expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023. Plano: Planta general de cunetas y sentido de flujo PC-01. Plano: Pavimentos y juntas por cuadras PJ-01, PJ-02, PJ-03, PJ-04. Plano: Planta general de sardineles y áreas verdes, Lámina PS-01. |
| 2 | Valorización de obra n.º 6 del mes de marzo de 2024 remitido a la comisión mediante Acta de recopilación de información n.º 37-2024-OBRA, de 9 de abril de 2024. |
| 3 | Oficio n.º 0063-2024-MDCH/GM, de 8 de abril de 2024, recibido por la comisión el 9 de abril de 2024. |
| 4 | Acta de Inspección Física n.º 17-2024-OBRA, de 10 de abril de 2024. |
| 5 | Acta de Inspección Física n.º 18-2024-OBRA, de 11 de abril de 2024. |
| 6 | Acta de Inspección Física n.º 19-2024-OBRA, de 12 de abril de 2024. |
| 7 | Acta de recopilación de información n.º 37-2024-OBRA, de 09 de abril de 2024 |

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

| | |
|---|---|
| 8 | Contrato n.º 20-2023-MDCH/A, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacacn Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco" de 27 de octubre de 2023. |
| 9 | Contrato n.º 23-2023-MDCH/A, Contratación de servicio de consultoría supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacacn Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", de 2 de noviembre de 2023. |

3. VALORIZACIÓN DE PARTIDAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL QUE NO FUERON EJECUTADAS, PODRÍA CONLLEVAR A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES; ASÍ COMO, AFECTARÍA LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OBRERO Y TRANSEÚNTES QUE CIRCULAN EN LA OBRA Y SUS INMEDIACIONES.

| Nº | Documento |
|----|---|
| 1 | Expediente técnico reformulado aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 0125-2023-MDCH/A de 10 de mayo de 2023. |
| 2 | Acta de Inspección Física n.º 17-2024-OBRA, de 10 de abril de 2024. |
| 3 | Acta de Inspección Física n.º 18-2024-OBRA, de 11 de abril de 2024. |
| 4 | Acta de Inspección Física n.º 19-2024-OBRA, de 12 de abril de 2024. |
| 5 | Acta de recopilación de información n.º 37-2024-OBRA, de 09 de abril de 2024 |
| 6 | Contrato n.º 20-2023-MDCH/A, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacacn Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco" de 27 de octubre de 2023. |
| 7 | Contrato n.º 23-2023-MDCH/A, Contratación de servicio de consultoría supervisor de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacacn Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", de 2 de noviembre de 2023. |
| 8 | Valorización de obra n.º 6 del mes de marzo de 2024 remitido a la comisión mediante Acta de recopilación de información n.º 37-2024-OBRA, de 9 de abril de 2024. |
| 9 | Oficio n.º 0063-2024-MDCH/GM, de 8 de abril de 2024, recibido por la comisión el 9 de abril de 2024. |




APÉNDICE n.º 2
INFORMACIÓN DE SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE CONTROL ANTERIORES
Informe de Hito de Control n.º 1

| Nº | Situación adversa | Documento de la entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|--|---|--------------------------------|
| 1 | Especialista de calidad del contratista, desempeña el cargo de residente de obra en una obra que viene ejecutándose por otra entidad, situación que pondría en riesgo la asistencia en la obra durante el periodo de participación efectiva del contrato, lo cual conllevaría a un pago potencial de penalidades | Oficio N°165-2023-MDCH/GM de 23 de noviembre de 2023. Oficio N°182-2023-MDCH/GM de 21 de diciembre de 2023. | El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Chinchao remite informe de las acciones adoptadas en mérito al informe de hito de control concurrente n.º 076-2023-OC/0401-SCC. En el mencionado documento se adjunta la resolución de alcaldía n.º 408-2023-MDCH/A de 30 de noviembre de 2023 en la que se resuelve: autorizar la sustitución del Ing. Civil Jorge Manuel Chuman Aguirre, por el Ing. Civil Cesar Alberto Reyna Pari, con CPI. N.º 86901, en el cargo de especialista de calidad para la obra, con lo que se da por corregida la situación adversa. | CORREGIDO |
| 2 | Supervisor de obra desempeña el cargo de residente de obra en una obra que se viene ejecutándose por otra entidad, situación que pondría en riesgo la asistencia en la obra durante el periodo de participación efectiva del contrato, lo cual conllevaría a un pago potencial de penalidades | Oficio N°165-2023-MDCH/GM de 23 de noviembre de 2023. Oficio N°182-2023-MDCH/GM de 21 de diciembre de 2023. | El señor William Paolo Taboada Trujillo renuncia al cargo de residente de la obra: "Reparación de puente, en el(la) Paquete Estructural a nivel de carpeta y microcarpeta asfáltica y la protección de elementos estructurales, señalización vertical, horizontal sistema eléctrico y el paseo peatonal del Puente Urbano San Sebastián del Malecón Alomía Robles del distrito de Huánuco, provincia Huánuco, departamento Huánuco", haciendo mención que no podrá continuar con el cargo por motivos personales. Con respecto a la segunda obra que se observó y se precisó su participación adjunta en imagen la Carta n.º 016-2023-KMMP/SO de 24 de noviembre de 2023, que al asunto de la misma dice: comunico culminación de ejecución de obra y solicito conformación de comité de recepción; por lo que, se determina que para la ejecución de la obra materia del presente Informe no tiene participación de obras en paralelo, lo cual fue corroborado con la revisión en el portal de Infobras. | CORREGIDO |
| 3 | Personal clave del consorcio supervisor se encuentra en condición de no habilitado en el colegio de ingenieros del Perú, lo cual, de persistir pondría | Oficio n.º 165-2023-MDCH/GM de 23 de noviembre de 2023 Oficio n.º 182-2023-MDCH/GM de 21 de diciembre de 2023 | Remitió la habilitación y certificación del profesional del personal clave del Consorcio Supervisor hasta el 31 de marzo de 2024, con lo cual corrige la situación adversa; sin embargo, al | CORREGIDO |

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

| | | | |
|--|--|---|--|
| en riesgo el ejercicio de labores propias de la ingeniería durante su participación en la ejecución de la prestación del contrato. | | tener la obra un plazo de ejecución de 180 días calendarios y habiendo iniciado el 30 de noviembre de 2023, corresponde verificar la habilitación profesional del personal clave hasta la culminación de la obra. | |
|--|--|---|--|

Informe de Hito de Control n.º 2

| Nº | Situación adversa | Documento de la entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|--|--|--------------------------------|
| 1 | Ausencia del personal clave por parte del contratista y supervisor de obra afectaría la calidad y la correcta ejecución de esta; así como, el cumplimiento del cronograma de asistencia de personal clave, generando el riesgo de que no se logren los objetivos y metas del proyecto, y conlleve a la aplicación de penalidades | Oficio n.º 0036-2024-MDCH/GM de 29 de febrero de 2024, el Gerente Municipal. Informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del Gerente de desarrollo urbano y Rural. | En los numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 y 1.2.2 del informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del gerente de desarrollo urbano y rural, se indica que se aplicarán las penalidades correspondientes. Sin embargo, en la presente valoración y las anteriores no se aplican las mencionadas penalidades. | CON ACCIONES |
| 2 | Ejecución del proceso constructivo de cuneta tipo v, al margen de lo establecido en el expediente técnico, pone en riesgo la calidad de la obra, lo que generaría un potencial perjuicio económico y pagos a partidas ejecutadas deficientemente | Oficio n.º 0036-2024-MDCH/GM de 29 de febrero de 2024, el Gerente Municipal. Informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del Gerente de desarrollo urbano y Rural. | En el numeral 2 del informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del gerente de desarrollo urbano y rural, se indica que se aplicarán las penalidades correspondientes. Sin embargo, en la presente valoración y las anteriores no se aplican las mencionadas penalidades. | CON ACCIONES |
| 3 | No atención de consultas formuladas por el contratista y presentadas por el supervisor de obra, conllevó a que se presente el adicional deductivo de obra n.º 1, el cual tampoco cuenta con pronunciamiento por parte de la entidad; situación que no garantizaría la calidad técnica de los trabajos propuestos, al no haber sido evaluados; así como, generaría posibles ampliaciones de plazo, conllevando a mayores gastos generales | Oficio n.º 0036-2024-MDCH/GM de 29 de febrero de 2024, el Gerente Municipal. Informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del Gerente de desarrollo urbano y Rural. | En los numerales 3.1 y 3.2 del informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del gerente de desarrollo urbano y rural, se indica que se realizarán las indagaciones correspondientes para la toma de sanciones de corresponder. | CON ACCIONES |
| 4 | Supervisor y Contratista valorizaron partidas relacionadas a la | Oficio n.º 0036-2024-MDCH/GM de 29 de febrero de | En el numeral 4 del informe n.º 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del gerente de desarrollo urbano y rural, se indica | CON ACCIONES |

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunanac Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao - provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

| | | | | |
|---|--|--|--|--------------|
| | seguridad y salud en el trabajo, pese a que la obra carece de dispositivos e implementos colectivos de seguridad, situación que podría conllevar a la aplicación de penalidades; así como, afectaría la integridad física del personal administrativo, obrero y transeúntes que circulan en la obra y sus inmediaciones | 2024, el Gerente Municipal. Informe n.° 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del Gerente de desarrollo urbano y Rural. | que se realizarán las indagaciones correspondientes para la toma de sanciones de corresponder. Sin embargo, en la presente valorización y las anteriores no se aplican las mencionadas penalidades. | |
| 5 | Las ocurrencias, consultas y hechos relevantes durante la ejecución de la obra, vienen siendo anotados en un cuaderno de obra físico, situación que no estaría acorde a lo establecido en la normativa vigente, que dispone el uso obligatorio del cuaderno de obra digital, lo que afectaría el acceso a la información oportuna; limitando las labores a cargo de los órganos de control y fiscalización | Oficio n.° 0036-2024-MDCH/GM de 29 de febrero de 2024, el Gerente Municipal. Informe n.° 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del Gerente de desarrollo urbano y Rural. | En el numeral 5 del informe n.° 0199-2024-MDCH/GDUR-JDPJ del gerente de desarrollo urbano y rural, se indica que aún no se puede gestionar la administración de usuario del cuaderno de obra. Se continúa con el cuaderno de obra físico en obra. | CON ACCIONES |

Informe de Hito de Control n.° 3.

| N° | Situación adversa | Documento de la entidad sobre acciones adoptadas | Acciones preventivas y correctivas | Estado de la situación adversa |
|----|--|---|------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Ausencia del personal clave del contratista y de la supervisión de obra, afectaría la calidad y la correcta ejecución del proyecto; así como el cumplimiento del cronograma de asistencia de personal clave, lo cual no garantizaría que la obra se ejecute con el acompañamiento técnico correspondiente, además de la afectación a los objetivos y metas del proyecto, lo cual conllevaría a la aplicación de penalidades. | La Entidad no ha respondido hasta la fecha de emisión del presente informe. | - | Sin acciones |
| 2 | Partidas ejecutadas incumpliendo lo establecido en el expediente técnico y normativa aplicable, posibilitaría el pago de partidas deficientemente ejecutadas, lo que podría afectar la funcionalidad del proyecto. | La Entidad no ha respondido hasta la fecha de emisión del presente informe. | - | Sin acciones |
| 3 | Valorización de partidas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo, monitoreo arqueológico y ambiental sin el sustento correspondiente, podría conllevar a la aplicación de | La Entidad no ha respondido hasta la fecha de emisión del presente informe. | - | Sin acciones |

"Informe de Control Concurrente a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao - provincia de Huánuco, departamento de Huánuco".

| | | | | |
|---|---|---|---|--------------|
| | penalidades; así como, afectaría la salud e integridad física del personal administrativo, obrero y transeúntes que circulan en la obra y sus inmediaciones. | | | |
| 4 | Amortización del adelanto de materiales se estaría ejecutando al margen de la normativa de contrataciones; lo cual no garantizaría la cobertura de la garantía por el plazo y monto solicitado en los adelantos. | La Entidad no ha respondido hasta la fecha de emisión del presente informe. | - | Sin acciones |
| 5 | La Entidad no realiza la actualización oportuna del registro del estado de la obra y las variaciones en la ejecución de la obra en el sistema de información de obras públicas (Infobras), situación que podría afectar la transparencia de la información de la gestión pública, la participación y control social y el seguimiento de la ejecución de las obras públicas. | La Entidad no ha respondido hasta la fecha de emisión del presente informe. | - | Sin acciones |
| 6 | La Entidad no cautela que el contratista cumpla con el contenido mínimo de las valorizaciones de acuerdo al contrato y las bases, situación que no garantizaría la cantidad y la calidad de la información requerida de la obra. | La Entidad no ha respondido hasta la fecha de emisión del presente informe. | - | Sin acciones |



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Huanuco, 19 de Abril de 2024

OFICIO N° 000571-2024-CG/OC0401

Señor(a):

Cipiriano Martinez Perez

Alcalde Distrital

Municipalidad Distrital de Chinchao

Av. Dos De Enero S/N - Plaza De Armas De Acomayo

Huanuco/Huanuco/Chinchao

Asunto : Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 025-2024-OCI/0401-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información respecto a la ejecución y supervisión de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao – provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 025-2024-OCI/0401-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional adscrito a la Municipalidad Provincial de Huánuco, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Lisseth Ponce Nazario

Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República

(LPN/ybm)

Nro. Emisión: 01389 (0401 - 2024) Elab:(U20585 - 0401)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QLLNVEB**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0401-02-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 571-2024-CG/OC0401

EMISOR : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - COMISION DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CIPIRIANO MARTINEZ PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166915181

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N° FOLIOS : 315

Sumilla: El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao ¿ provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", en adelante "Obra", a cargo de la Municipalidad Distrital de Chinchao," e incluye el detalle de la evaluación del hito de control n.º 4: "Ejecución y supervisión de obra, correspondiente a la valorización n.º 6", donde se ha identificado 03 situaciones adversas detalladas en el informe adjunto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000571-2024-OC0401
2. Informe Control Concurrente 025-2024-OC[F]
3. ACTA N° 17-2024-OBRA (1)[F]
4. ACTA N° 18-2024-OBRA (1)[F]
5. ACTA N° 19-2024-OBRA (1)[F]
6. CRONOGRAMA DE PERSONAL CLAVE[F]



7. contrato 20-2023-MDCH-A-Ejecucion de obra
8. BASES INTEGRADAS CONTRATISTA[F]
9. contrato 23-2023-MDCH-A-Supervision
10. BASES_Bases+Int_CONSULTORIA[F]
11. ACTA DE RECOPIACION DE INFORM
12. OFICIO N





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 571-2024-CG/OC0401

EMISOR : LISSETH PONCE NAZARIO - JEFE DE OCI - COMISION DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CIPIRIANO MARTINEZ PEREZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

Sumilla:

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: "Creación de pistas y veredas en los sectores de Chunacan Alta y Huacchacancha de la localidad de Acomayo, del distrito de Chinchao, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco", en adelante "Obra", a cargo de la Municipalidad Distrital de Chinchao, e incluye el detalle de la evaluación del hito de control n.º 4: "Ejecución y supervisión de obra, correspondiente a la valorización n.º 6", donde se ha identificado 03 situaciones adversas detalladas en el informe adjunto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166915181**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0401-02-002
2. OFICIO-000571-2024-OC0401
3. Informe Control Concurrente 025-2024-OC[F]
4. ACTA N° 17-2024-OBRA (1)[F]
5. ACTA N° 18-2024-OBRA (1)[F]
6. ACTA N° 19-2024-OBRA (1)[F]
7. CRONOGRAMA DE PERSONAL CLAVE[F]
8. contrato 20-2023-MDCH-A-Ejecucion de obra
9. BASES INTEGRADAS CONTRATISTA[F]
10. contrato 23-2023-MDCH-A-Supervision
11. BASES_Bases+Int_CONSULTORIA[F]



12. ACTA DE RECOPIACION DE INFORM

13. OFICIO N

NOTIFICADOR : YENY PAOLA BERNAL MEZA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

